

para Profesor de Patología interna, con renta anual de base de \$ 6,000, en la Escuela de Medicina Veterinaria. Págueseles el sueldo correspondiente y dése cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—GUSTAVO LIRA.

PRORROGA COMISIONES DE DOÑA LAURA RODIG Y DE DON CAMILO MORI.

Santiago, Junio de 1931.—N.º 2694.—DECRETO:

Prorrógase por el plazo de un año, a contar desde el 1.º del actual, y en el carácter de ad-honorem, la comisión conferida por decreto N.º 549, de 5 de Marzo de 1929, a doña Laura Rodig y a don Camilo Mori, para estudiar en Europa Artes Decorativas. Esta comisión se prorroga sin remuneración de ninguna especie, conservándoles a los interesados el derecho a los pasajes de regreso.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—GUSTAVO LIRA.

MODIFICA PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 19 de Junio de 1931.—N.º 2641. Vista la nota N.º 740 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Modifícase la glosa x) N.º 1) del Presupuesto de la Universidad de Chile, aprobado por decreto N.º 441 de 20 de Febrero último, en la siguiente forma:

x) Subvenciones

- 1) Instituto Pedagógico, 36 becas
en conformidad al Reglamento. \$ 36,000
=====

Anótese, tómease razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—GUSTAVO LIRA.

COMISION AL DR. EDUARDO BUNSTER MONTERO

Santiago, 24 de Junio de 1931.—N.º 2746.—Vista la nota N.º 923 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Comisionábase ad-honorem al doctor don Eduardo Bunster Montero, Ayudante de la Clínica Ginecológica del Dr. Pardo Correa, de la Escuela de Ciencias Médicas, para que estudie en el extranjero durante el período de dos años, a contar desde el 1.º de Julio próximo la «Fisiología del ovario y sus aplicaciones a la Clínica».

El señor Bunster conservará la propiedad de su empleo y no tendrá derecho a sueldo ni a pasajes por cuenta fiscal.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—GUSTAVO LIRA.

RENUNCIA DE DON JULIO PEREZ TAPIA

Santiago, 30 de Junio de 1931.—N.º 2854
DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 30 del actual, la renuncia que hace don Julio Pérez Tapia de sus cargos de Profesor de Matemáticas con 23 horas semanales de clase del Liceo de Hombres N.º 5 de esta ciudad y de una cátedra del mismo ramo que sirve en la Escuela de Agronomía. El señor Pérez tendrá derecho a percibir el desahucio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N.º 330, de 13 de Mayo último.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—GUSTAVO LIRA.

DECRETOS DE LA RECTORIA

PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y GASTOS DE LAS SECCIONES DE APLICACION DE LA ENSEÑANZA, ANEXAS A LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 15 de Enero de 1931.—N.º 1.—De acuerdo con lo dispuesto en la letra g, del Art. 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Entradas y Gastos provenientes de las entradas de las Secciones de Aplicación de la Enseñanza, anexos a la Escuela de Agronomía, elaborado por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Presupuesto de Entradas

Venta de productos.....	\$ 80,000
Remate de animales y enseres....	8,000
	<hr/>
	\$ 88,000

Presupuesto de Inversión

Forraje: Para alimentación y cama del ganado (Sección Ganadería) y de las aves (Sección avicultura).....	\$ 24,500
Materiales y artículos de consumo.	20,500
Construcciones y reparaciones de edificios y de sus instalaciones..	27,400
Adquisiciones.....	12,600

Varios: Para entrega a la Administración de la Quinta Normal de Agricultura, como contribución a los gastos de conservación y reparación de los caminos..... 3,000

Total..... \$ 88,000

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

INSPECTOR GENERAL E INSPECTOR AYUDANTE DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 19 de Enero de 1930.—N.º 2.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929 y lo establecido en el Presupuesto de Gastos Fijos para 1931, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a las siguientes personas, para que sirvan en la Academia de Bellas Artes, los puestos que se indican con las rentas que se expresan:

A don Eliseo Montes Hernando, Inspector General ayudante de la Escuela de Artes Aplicadas durante el año 1930, para el puesto de Inspector General, con \$ 15,000 anuales.

A don Raúl Alonso Vial, Inspector ayudante de Contador de la Academia de Bellas Artes durante el año 1930, para el cargo de Inspector-Ayudante, con \$ 8,400 anuales.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

INSPECTOR AYUDANTE DE LA ESCUELA DE ARTES APLICADAS

Santiago, 19 de Enero de 1931.—N.º 3.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Juvenal Rubio Juica, Sub-Jefe del Instituto de Cinematografía Educativa durante el año 1930, para que sirva el puesto de Inspector-Ayudante de la Escuela de Artes Aplicadas, con la renta anual de \$ 10,800.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

INSPECTOR TECNICO DE LA ESCUELA DE ARTES APLICADAS

Santiago, 20 de Enero de 1931.—N.º 4.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º,

letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese a contar desde el 1.º del actual, a don José Perotti Ronzoni, Inspector General de los Cursos Diurnos y Nocturnos de la Escuela de Artes Aplicadas durante el año 1930, para que sirva el cargo de Inspector Técnico de la misma Escuela, con la renta anual de \$ 12,000.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE GEOMETRIA Y PERSPECTIVA DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 20 de Enero de 1931.—N.º 5.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo próximo, a don Joaquín Díaz Besa, para que sirva el cargo de profesor de Geometría y Perspectiva en la Academia de Bellas Artes con la renta anual de \$ 4,000.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General

SECRETARIO DE INFORMACIONES Y BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 20 de Enero de 1931.—N.º 6.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Febrero próximo, a don Luis Burgos Fuentes, actual profesor de Castellano con 11 horas en el Internado Barros Arana, para que sirva el cargo de Secretario de Informaciones y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Chile, de reciente creación, con la renta anual de \$ 9,600.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

OFICIALES TERCEROS DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 20 de Enero de 1931.—N.º 7.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929 y de conformidad con lo establecido en el

Presupuesto de Gastos Fijos para 1931, DECRETO:

Declárase que las señoritas María Contreras Salinas y Guillermina Nenes Alfaro, que en 1930 desempeñaron los cargos de Oficiales segundos de la Universidad de Chile, servirán a partir desde el presente año, las dos nuevas plazas de Oficiales terceros, con la renta anual de \$ 9,000, que consulta el Presupuesto de Gastos Fijos de la Universidad del año en curso.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

LICENCIA A LA SEÑORITA MARIA CONTRERAS SALINAS.

Santiago, 20 de Enero de 1931.—N.º 8.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Concédese, a contar desde el 10 del actual, licencia de un mes, para atender al restablecimiento de su salud, al Oficial 3.º de la Universidad de Chile, señorita María Contreras Salinas,

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE LA SECCION GANADERIA Y JEFE DE LA SECCION LECHERIA DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 22 de Enero de 1931.—N.º 9.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Germán Chirgwin Aguirre, para que sirva el puesto de Ayudante de la Sección Ganadería y Jefe de la Sección Lechería en la Escuela de Agronomía, con la renta anual de \$ 9,600.

Este empleo se consulta por primera vez en el Presupuesto de Gastos Fijos del presente año.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PORTERO 2.º DEL INSTITUTO PEDAGOGICO,

Santiago, 23 de Enero de 1931.—N.º 10.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 15 del actual, la renuncia que hace don Miguel Corvalán Cuevas, de su puesto de portero 2.º del Instituto Pedagógico; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 4,200 a don Manuel Santos Fernández.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General

OFICIAL DE SECRETARIA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 23 de Enero de 1931.—N.º 11.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Oficial de Secretaría del Instituto Pedagógico, doña Elsa Sylvester Pluschke; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con el sueldo anual de \$ 5,400, a doña Olga Avendaño Portius.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES DE LA CLINICA LARINGOLOGICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 23 de Enero de 1931.—N.º 12.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a las siguientes personas para que sirvan en la Clínica Laringológica de la Escuela de Ciencias Médicas, por un segundo período reglamentario de dos años, los puestos que se indican con los rentas que se expresan:

Al Dr. don Walter Malsch Steppenbrick, para ayudante 1.º, con la renta de \$ 4,200 anuales.

El Dr. Malsch, desempeña, además, el puesto de Jefe de Servicio del Hospital «Roberto del Río» con la renta de \$ 6,000 anuales.

Al Dr. don Miguel Pierret Schilling, para ayudante 2.º, con la renta de \$ 3,000 anuales.

El Dr. Pierret es Médico de Sordo-Mudos con \$ 5,600 y Médico de la Caja de Retiro de Empleados Municipales, con \$ 12,000 anuales.

Al Dr. don Jorge Garcés Riquelme, para ayudante 2.º, con \$ 5,000 anuales. No desempeña ningún otro cargo.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR EXTRAORDINARIO DE DERECHO PROCESAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Santiago, 23 de Enero de 1931.—N.º 13.—
Visto el acuerdo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tomado en sesión de 22 de Marzo de 1929 y que se refiere a la solicitud presentada por don Darío Benavente Gorroño, para optar al título de Profesor Extraordinario en la cátedra de Derecho Procesal.

DECRETO:

Téngase y reconózcase como Profesor Extraordinario de Derecho Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a don Darío Benavente Gorroño.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA EL INSTITUTO PEDAGÓGICO.

Santiago, 23 de Enero de 1931.—N.º 14.—
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a las siguientes personas para que sirvan en el Instituto Pedagógico, los nuevos puestos creados en el Presupuesto del presente año:
A doña Irma Salas Silva, para Jefe de Trabajos de Pedagogía, con la renta anual de \$ 5,400.

A don Humberto Fuenzalida Villegas, para Jefe de Trabajos de Historia, con la renta anual de \$ 5,400.

A doña Guacolda Antoine Lazzerini, para Repetidor de Matemáticas, con \$ 3,000 anuales. La señorita Antoine desempeña los siguientes cargos: Profesora de Matemáticas con 16 horas en el Liceo de Hombres N.º 5, con \$ 8,000 anuales y 11 horas en el Instituto Superior de Comercio con \$ 5,500 anuales. No goza de trienios.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PORTERO 2.º DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA.

Santiago, 26 de Enero de 1931.—N.º 15.—
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Julio Albornoz Hernández, para que sirva el puesto de portero 2.º de la Escuela de Agronomía, con la renta anual de \$ 3,600

vacante por renuncia de don Ramón Núñez Barrera que lo servía.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PORTEROS Y CHOFER DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA.

Santiago, 26 de Enero de 1931.—N.º 16.—
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929 y lo establecido en el Presupuesto de Gastos Fijos para 1931, DECRETO:

Declárase que los señores Juan Cornejo Parraguez, Eustaquio Ortiz y Ramón Salazar Aedo, que en 1930 desempeñaron los cargos de Mecánico-chofer, el primero y los de porteros terceros, los dos últimos, en la Escuela de Agronomía, servirán a partir desde el presente año, en la misma Escuela, los puestos que se indican con las rentas que se expresan:

Don Juan Cornejo Parraguez, el de portero 1.º y chofer de la Góndola, con \$ 4,800 anuales.

Los señores Eustaquio Ortiz y Ramón Salazar Aedo, los de porteros segundos, con \$ 3,600 anuales.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PORTERO 2.º DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA.

Santiago, 26 de Enero de 1931.—N.º 17.—
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Luis Silva Améstica, para que sirva el puesto de portero 2.º de la Escuela de Agronomía, con la renta anual de \$ 3,600, que se consulta por primera vez en el Presupuesto del presente año.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y GASTOS DEL TALLER DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA.

Santiago, 6 de Febrero de 1931.—N.º 18.—
—Visto lo dispuesto en el inciso g) del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Entradas y Gastos del Taller de Resistencia

de Materiales de la Escuela de Ingeniería, elaborado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:

Presupuesto de Entradas

a) Entradas líquidas por Ensayes en el año 1931.....	\$ 45,600
b) Entradas por venta de materiales sobrantes, cobro de fletes, bodegajes y conducciones.....	2,500
Total de Entradas del año..	\$ 48,100

Presupuesto de Inversión

a) Para el Patrimonio Universitario.....	\$ 4,560
b) Mantenimiento general del Laboratorio.....	4,200
c) Gastos varios.....	3,940

Del ítem a) de Entradas \$ 1,440.	
Del ítem b) de Entradas \$ 2,500	
d) Sueldos Fijos.....	\$ 21,000

1. Sueldo del Jefe del Taller \$ 350 mensual. \$ 4,200 anual.
2. Sueldo del primer ayudante \$ 300 mensual. \$ 3,600 anual.
3. Sueldo del segundo ayudante \$ 300 mensual. \$ 3,600 anual.
4. Sueldo del primer Ensayador \$ 250 mensual. \$ 3,000 anual.
5. Sueldo del segundo ensayador \$ 200 mensual. \$ 2,400 anual.
6. Sueldo del primer preparador \$ 200 mensual. \$ 2,400 anual.
7. Sueldo del cobrador \$ 150 mensual. \$ 1,800 anual.

e) Premios proporcionales.....	\$ 14,400
--------------------------------	-----------

Estos premios se reparten del exceso sobre los \$ 2,600 mensuales de gastos fijos (\$ 31,200 anuales) en la forma siguiente:

1. Al segundo ayudante, 25% \$ 300 mensual. \$ 3,600 anual.
2. Al primer ensayador, 21% \$ 252 mensual. \$ 3,024 anual.
3. Al segundo ensayador, 21% \$ 252 mensual. \$ 3,024 anual.
4. Al primer preparador 18,5% \$ 222 mensual. \$ 2,664 anual.
5. Al segundo preparador 12,5% \$ 150 mensual. \$ 1,800 anual.
6. Al cobrador 2% \$ 24 mensual. \$ 288 anual.

Total de Gastos del año 1931..	\$ 48,100
---------------------------------------	------------------

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA Rector.—Juan Gómez M., Secretario General

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE ANATOMIA DESCRIPTIVA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 9 de Febrero de 1931 N.º 19. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso h, del Art. 9.º del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Enero del año en curso, al doctor don Marcial Baeza Martínez para que sirva por un período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de 2.ª clase de la cátedra de Anatomía Descriptiva, creado en el Presupuesto vigente, con una renta anual de \$ 3,000.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez Millas, Secretario General.

RENUNCIA DEL MOZO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS, SEÑOR ALBERTO ASTORGA.

Santiago, 9 de Febrero de 1931.—N.º 20.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, inciso h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de mozo de la Escuela de Ciencias Médicas, don Alberto Astorga Piña; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha, a doña Clara Lillo Madrid, con renta de \$ 4,200 anuales.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez Millas, Secretario General.

PERSONAL PARA EL TALLER DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 12 de Febrero de 1931.—N.º 22.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase a las siguientes personas, para que sirvan en el Taller de Resistencia de Materiales de la Escuela de Ingeniería, durante todo el presente año, los cargos que se indican con los sueldos y gratificaciones que se expresan:

Don Edmundo Thomas Neumann, para Jefe del Taller de Resistencia de Materiales, con \$ 4,200 anuales.

Don Hugo Pinto Berríos, para primer ayudante, con \$ 3,600 anuales.

Don Luis Acevedo Valenzuela, para Segundo ayudante, con \$ 3,600 anuales de sueldo y \$ 3,600 de gratificación.

Don Luis Alberto Alborno Montero, para primer ensayador, con \$ 3,000 anuales de sueldo y \$ 3,024 de gratificación.

Don Ramón Salazar Alegría, para segundo ensayador, con \$ 2,400 de sueldo anual y \$ 3,024 de gratificación.

Don Luis Alberto Urbina González, para primer preparador, con \$ 2,400 anuales de sueldo y \$ 2,664 de gratificación.

Don José Sáez Oñate, para segundo preparador, sin sueldo fijo y con \$ 1,800 anuales de gratificación.

Don Ernesto Seiffert Weinert, para cobrador, con \$ 1,800 anuales de sueldo y \$ 288 de gratificación anual.

Estos sueldos se pagarán con las Entradas propias del Taller de Resistencia de Materiales y cuyo Presupuesto ha sido aprobado por decreto N.º 18, de esta Rectoría.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y GASTOS DE LAS CLINICAS DE LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 13 de Febrero de 1931.—N.º 23. —Visto lo dispuesto en el inciso g, del Art. 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto aproximado de Entradas y Gastos provenientes de las Clínicas de la Escuela Dental:

Presupuesto de Entradas

Entradas de Clínicas durante el año 1931.....	\$ 220,000.00
	=====

Presupuesto de Inversión

Servidumbre.....	\$ 36,720.00
Personal a contrata.....	9,000.00
Material de enseñanza de clases y clínicas y fomento de la Biblioteca.....	16,000.00
Impresiones y útiles de escritorio.....	4,000.00
Material para ejecutar trabajos clínicos dentales.....	80,000.00
Medicamentos.....	14,000.00
Aparatos e instrumental.....	9,000.00
Gas.....	5,500.00
Lavado.....	4,200.00
Útiles de aseo y confección.....	5,600.00
Conservación del edificio y reparación de las instalaciones....	10,000.00

Pavimentación de la calle (cuota anual).....	1,106.84
Imprevistos.....	4,000.00

	\$ 199,126.84
Para incrementar el Patrimonio Universitario.....	20,873.16

Total.....	\$ 220,000.00
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

ASESOR PEDAGOGICO DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA EDUCATIVA.

Santiago, 13 de Febrero de 1931.—N.º 24. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo próximo, a don Miguel R. Avila Alvear, actual profesor de Matemáticas en la Academia de Bellas Artes con \$ 1,200 anuales y en el Liceo Barros Borgoño, con 12 horas y cuatro trienios, para que sirva el puesto de Asesor Pedagógico en el Instituto de Cinematografía Educativa, de reciente creación, con el sueldo anual de \$ 7,200.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 13 de Febrero de 1931.—N.º 25. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre del presente año, a las siguientes personas, para que sirvan en la Escuela Dental, los puestos que se indican con las rentas que se expresan:

Personal a contrata

Don Francisco Barrientos Quiroz, para Distribuidor de materiales de la Clínica de Operatoria, con el sueldo anual de.....	\$ 4,800
Don Neftalí González Leyton, para ayudante de la Contaduría, con el sueldo anual de.....	4,200

	\$ 9,000

Servidumbre

Don Ricardo Campusano Abrigo, para mozo en la Escuela de Medicina, con el sueldo de.....	\$ 4,800
Don Domingo Rojas Abarzúa y don Manuel Muñoz Baez, para mozos de la Escuela de Medicina, con \$ 960 anuales, cada uno....	1,920
Don Abraham Avila Silva, para mozo de la Escuela Dental, con el sueldo anual de.....	4,800
Don Ernesto Salinas Ahumada, don Segundo Nedel Carrasco, don Raúl Vargas García, don José Avila Jélvez y don José Opazo Saldaño, para mozos de la Escuela Dental, con \$ 4,200 anuales cada uno.....	21,000
Total.....	\$ 41,520

Estos sueldos se pagarán con los Entradas de las Clínicas de la Escuela Dental y cuyo Presupuesto ha sido aprobado por decreto N.º 23 de esta Rectoría.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General

COMISIONES EXAMINADORAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Santiago, 25 de Febrero de 1931.—N.º 27.—Nómbrese a las siguientes comisiones examinadoras para que tomen las pruebas y las califiquen, de acuerdo con el Art. 6.º del Reglamento de Ingreso a las Escuelas Universitarias:

Grupo A.—Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Curso de Geografía, Historia y Educación Cívica del Instituto Pedagógico.

Examinadores: señores Bernardo Salinas. Raúl Ramírez; Juan Brügggen; Hipólito Galante; Víctor R. Celis; Ingenio González; Luis A. Puga; Santiago Peña y Lillo; Darío Benavente.

Grupo B.—Curso de Castellano del Instituto Pedagógico

Examinadores: señores Enrique Carvajal; Max Flores; Juan Fachman; Mariano Latorre; José del C. Gutiérrez.

Grupo C.—Curso de Lenguas Extranjeras del Instituto Pedagógico

Examinadores: señores Julio A Saavedra; Raúl Ramírez; José M. Gálvez; Rodolfo Oroz; Eduardo Barrenechea.

Grupo D.—Facultad de Biología y Ciencias Médicas

Examinadores: señores Isaac Edelstein; León Castellani; Carlos Atienza; Jorge Matta; Hipólito Galante; Juan Noé; Victoria Mora; José Navarro; Luis Gostling; Armando Parada; Augusto Meyer.

Grupo E.—Facultad de Agronomía y Veterinaria y Cursos de Ciencias Biológicas y Química del Instituto Pedagógico.

Examinadores: señoritas Juana Mazzini; Nadja Maier. Señores José Mac-Courtney; Vicente Hernández; Carlos Silva Figueroa; Osvaldo Rojas Fraga; Abraham Pérez.

Grupo F.—Curso de Matemáticas y Física del Instituto Pedagógico

Examinadores: señora Emilia Ronzier de V. Señores Juan Cariola; Jorge Matta; Evaristo Palma; Guillermo Ziegler.

Grupo G.—Cursos de la Sección Técnica del Instituto Pedagógico

Examinadores: señora Emilia Ronzier de T. Fresia de la Fuente. Señores Jorge Matta; José María Narbona; Fernando Thauby.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

COMISIONES PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Santiago, 25 de Febrero de 1931.—N.º 28.—Designase a las siguientes comisiones para que realicen las actuaciones a que se refiere el Art. 9.º del Reglamento de Ingreso a las Escuelas Universitarias:

Grupo A.—Señores Agustín Vigorena; Luis Galdames; Darío Salas; Eduardo Barrenechea; Nadja Maier; Hipólito Galante; Pedro León Loyola; Francisco Frías; Francisco Walker.

Grupo B.—Señores Luis Galdames; Víctor R. Celis; Egidio Orellana; Jorge Matta; Manuel Rodríguez.

Grupo C.—Señores Luis Galdames; Bernardo Salinas; Egidio Orellana; Nadja Maier; Hipólito Galante; Manuel Rodríguez. Señora Fresia de la Fuente de Quintana.

Grupo D.—Señores Javier Castro Oliveira; Bernardo Salinas; José Mac-Courtney; Hernán Fuenzalida; Hipólito Galante; Walter Fernández; Parmenio Yáñez; Adolfinia Carvajal; Samuel Pavez.

Grupo E.—Señores Luis Acuña; Luis Galdames; Isaac Edelstein; Ignacio Ramírez; Hernán Fuenzalida; Francisco Fuentes; Victoria Mora; Gustavo Lagos; Elena von Deletz.

Grupo F.—Señores Darío Salas; Eduardo Barrenechea; Juan Fachman; Carlos Videla; Luis Gostling; Luis Galdames.

Grupo G.—Señores Luis Galdames; León Castellani; Juan Cariola; Juan Fachmann; señora Fresia de la Fuente de Quintana.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

SE CONTRATA A DOÑA IRMA SALAS SILVA

Santiago, 5 de Marzo de 1931.—N.º 29.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Contrátase por el término de cinco meses, a contar desde el 1.º de Febrero próximo pasado, a doña Irma Salas Silva para realizar trabajos de carácter técnico referentes a la organización de los servicios de bienestar, la orientación educacional y profesional del alumnado y a algunos otros problemas especiales relacionados con el mejoramiento de las condiciones en que se desarrolla la vida escolar universitaria.

La señorita Salas gozará de un sueldo mensual de \$ 600, que se imputará al ítem de variables. (V. Varios N.º 4).

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

MOZO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA

Santiago, 5 de Marzo de 1931.—N.º 30.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de mozo de la Escuela de Ingeniería, don Eusebio Sepúlveda Gonzalve, y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 4,200 a don Manuel Lucero Romero, que recién ingresa al servicio.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PORTERO 2.º DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 5 de Marzo de 1931.—N.º 31.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Febrero

último, a don Arturo Gómez Calderón, para que sirva el puesto de Portero 2.º, de reciente creación, en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el sueldo anual de \$ 3,600.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE LA CLINICA GINECOLOGICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 5 de Marzo de 1931.—N.º 32.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Enero último, a don Héctor Cruz Muñoz, para que sirva por un segundo período reglamentario el puesto de ayudante 2.º de la Clínica Ginecológica de la Escuela de Medicina, con el sueldo anual de \$ 3,000.

El Dr. Cruz desempeña actualmente el puesto de Médico del Dispensario San Francisco, con el sueldo de \$ 6,600. No tiene trienios.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE LA CLINICA QUIRURGICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 7 de Marzo de 1931.—N.º 33.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Enero último, a don Raimundo Bruna Vaché, para que sirva, por un segundo período reglamentario, el puesto de ayudante 1.º de la Clínica Quirúrgica de la Escuela de Medicina, con el sueldo anual de \$ 4,200.

El señor Bruna no desempeña otro cargo público.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE BACTERIOLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 7 de Marzo de 1931.—N.º 34.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual,

al estudiante de medicina, don Eliodoro Vergara Letelier, para que sirva, por un período reglamentario de dos años, el puesto de ayudante 1.º de Bacteriología en la Escuela de Ciencias Médicas, con el sueldo anual de \$ 4,200, que se halla vacante por haber terminado su período la persona que lo desempeñaba.

El señor Vergara no tiene ningún otro cargo público.

De conformidad con el Art. 3.º del decreto N.º 4588 de 22 de Agosto de 1930, el sueldo del señor Vergara se reducirá a \$ 2,100 por ser estudiante.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General,

AYUDANTE 1.º DE BIOLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 7 de Marzo de 1931.—N.º 35.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a don Enrique Acevedo Davenport para que sirva, por un segundo período reglamentario, el puesto de ayudante 1.º de Biología en la Escuela de Ciencias Médicas con el sueldo anual de \$ 4,200.

El señor Acevedo no desempeña otro cargo público. No tiene trienios.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 9 de Marzo de 1931.—N.º 36.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a las siguientes personas para que sirvan, en la Escuela de Ciencias Médicas, por un nuevo período reglamentario, los puestos que se indican con las rentas que se expresan:

Don Guillermo Ahumada Bustamante, Ayudante 1.º de la Clínica Urológica, con el sueldo anual de \$ 4,200. El señor Ahumada desempeña el puesto de médico del Consultorio de San Francisco, con la renta anual de \$ 6,600. No tiene trienios.

Don Tulio Banderas Bianchi, Ayudante 2.º de la Clínica Urológica, con el sueldo anual de \$ 3,000. El señor Banderas desempeña el puesto de médico del Consultorio de San

Francisco, con \$ 6,600 anuales. No tiene trienios.

Don Arturo Albertz Müller, Ayudante 2.º de la Clínica de Obstetricia, con el sueldo anual de \$ 3,000. No desempeña otro cargo público.

Don Ignacio Matte Blanco y don Jorge Mardones Restat, Ayudantes segundos de la clase de Química Fisiológica, con el sueldo anual de \$ 3,000 cada uno. No desempeñan ningún otro cargo público y no gozan de trienios.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

ECONOMA DE LA ESCUELA DE ENFERMERAS.

Santiago, 10 de Marzo de 1931.—N.º 37.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Enero último, la renuncia que hace de su puesto de Economa de la Escuela de Enfermeras, doña Antonieta von Voigt Rhetz; y nómbrese en su reemplazo, a contar desde el 15 del mismo mes, a doña Luisa Godoy Ordenes, con la renta anual de \$ 3,600.

La señorita Godoy no tiene otro cargo público.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE DIBUJO Y COMPOSICION DE LA ESCUELA DE ARTES DECORATIVAS.

Santiago, 10 de Marzo de 1931.—N.º 38.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del presente, la renuncia que hace de su cargo de profesor de Dibujo y Composición de la Escuela de Artes Decorativas, don Armando Lira Sepúlveda; y nómbrese en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 4,800, a don Arturo Valenzuela Contardo.

El señor Valenzuela desempeña actualmente el puesto de Dibujante en el Instituto de Cinematografía Educativa con \$ 7,200 anuales con 4 trienios.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE DIBUJO DEL NATURAL DOCUMENTARIO DE LA ESCUELA DE ARTES DECORATIVAS

Santiago, 12 de Marzo de 1931.—N.º 39.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Armando Lira Sepúlveda, para que sirva el puesto de profesor de Dibujo del Natural Documentario en la Escuela de Artes Decorativas que se consulta por primera vez en el Presupuesto del presente año, con la renta anual de cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4,800).

El señor Lira es Profesor de Dibujo Técnico en la Escuela de Artes y Oficios, con 12 horas; Profesor de Dibujo en el Instituto Nacional, con 6 horas y en el Liceo de Aplicación, con 2 horas.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE DIETETICA Y NUTRICION DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 12 de Marzo de 1931.—N.º 40.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a don Mario Alessandri Rodríguez, para que sirva el puesto de Ayudante 2.º de la clase de Dietética y Nutrición en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000.

El señor Alessandri no sirve otro cargo público y durante el año 1930 desempeñó el puesto de Ayudante 1.º de la misma asignatura.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 16 de Marzo de 1931.—N.º 41.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a las siguientes personas, para que sirvan, por un segundo período reglamentario de dos años, los puestos que se indican con las rentas que se expresan, en la Escuela de Ciencias Médicas:

Dr. don Angel C. Poblete Poblete, ayudante 1.º de Patología Médica, con el sueldo anual de \$ 4,200. Desempeña, además, el cargo de Médico de Sanidad y Carabineros con \$ 12,000 anuales. No tiene trienios.

Dr. don Natalio Bermann Bermann, ayudante 1.º de Anatomía Descriptiva, con el sueldo anual de \$ 4,200. No desempeña ningún otro puesto. No goza de trienios.

Dr. don Luis Cabezón Bergaza, ayudante 1.º de Clínica Quirúrgica, con el sueldo anual de \$ 4,200. Desempeña el puesto de ayudante 1.º del Pensionado del Hospital del Salvador, con la renta anual de \$ 7,400.

Dr. don Alfredo Junemann Watson, ayudante 1.º de Clínica Quirúrgica, con el sueldo anual de \$ 4,200. Es además, Cirujano de Ejército con \$ 18,000 anuales. No tiene trienios.

Dr. don Moisés Díaz Ulloa, ayudante 2.º de Clínica Quirúrgica, con el sueldo anual de \$ 3,000. Desempeña también, el cargo de Ayudante 1.º de la Asistencia Pública, con \$ 4,800 anuales.

Dr. don Ramón Briones Carvajal, ayudante 2.º de Clínica Quirúrgica, con el sueldo anual de \$ 3,000. No tiene trienios. Desempeña, además, los siguientes cargos: Médico residente del Hospital Clínico, con \$ 12,000 y Cirujano de Carabineros, con \$ 12,000 anuales.

Dr. don Jerónimo Michael Martínez, ayudante 2.º de Medicina Operatoria, con el sueldo anual de \$ 3,000. Desempeña, además, el puesto de Médico suplente de la Asistencia Pública, con \$ 7,200 y Médico del Hospital de San Borja, con \$ 3,600.

Dr. don Alberto Costa Canales, Ayudante 1.º de Patología Quirúrgica, con el sueldo anual de \$ 4,200. Desempeña el puesto de Médico Residente del Hospital Clínico con \$ 12,000 anuales.

Dr. don Luis Dreckmann West, ayudante 1.º de Clínica Neurológica, con el sueldo anual de \$ 4,200. Desempeña el puesto de Médico residente del Hospicio, con la renta de \$ 6,000 anuales. No tiene trienios.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 16 de Marzo de 1931.—N.º 42.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a las siguientes personas, para que sirvan en la Escuela de Ciencias Médicas, por un segundo período reglamentario de dos años, los puestos que se indican con las rentas que se expresan:

Doña Eleanira González Donoso, Ayudante 1.º de la Clínica Quirúrgica, con el sueldo anual de \$ 4,200. La señorita González es profesora de Profilaxis, Inmunología e Higiene Personal de la Escuela de Enfermeras, con \$ 6,000 anuales.

Don Luis Ilabaca León, Ayudante 2.º de la Clínica Quirúrgica, con el sueldo anual de \$ 3,000. El señor Ilabaca es Médico residente del Hospital de San Vicente, con \$ 12,000 anuales y Jefe de Clínica de Cirugía Oral de la Escuela Dental, con \$ 6,000.

Don Ricardo Zúñiga Latorre, Ayudante 2.º de la Clínica Quirúrgica, con el sueldo anual de \$ 3,000. El Dr. Zúñiga es Médico del Consultorio de San Francisco, con \$ 6,500 anuales y ayudante 2.º del Servicio de Mujeres del Hospital del Salvador, con \$ 3,600.

Las personas propuestas no gozan de trienios.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

NOMBRA A DOÑA ELENA PENI PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTENSION CULTURAL.

Santiago, 14 de Marzo de 1931.—N.º 43.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase a doña Elena Peni Diset por el término de cinco meses y a contar desde el 1.º de Enero último para que preste sus servicios en el Departamento de Extensión Cultural, con una asignación mensual de novecientos cincuenta pesos. El gasto deberá ser deducido de los fondos puestos a disposición de esta Universidad, por Decreto N.º 417 del Ministerio de Educación Pública, de 13 de Febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

CONTRATA A DON TOMAS LAGOS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTENSION CULTURAL.

Santiago, 14 de Marzo de 1931.—N.º 44.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por Decreto con fuerza de Ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Contrátase por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.º de Marzo en curso, con un sueldo mensual de mil pesos, a don Tomás Lagos para que preste sus servicios en el Departamento de Extensión Cultural.

El gasto deberá ser deducido de los fondos

puestos a disposición de esta Universidad, por Decreto N.º 417 del Ministerio de Educación Pública, de 13 de Febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE 2.ª CLASE DE DIETETICA Y NUTRICION DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 45.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Jefe de Segunda clase de la asignatura de Dietética y Nutrición de la Escuela de Ciencias Médicas, don Harold Coghlan Chessman; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 6,000, al Dr. don Anselmo Hammer Zellen, de nacionalidad austriaca, quien no desempeña otro cargo en la Administración Pública.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

LICENCIA AL SEÑOR JOSE WILSON ESCALA.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 46.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Concédese, a contar desde el 16 del actual, licencia de un mes, para ocuparse en asuntos particulares, al profesor de Perspectiva y Arquitectura de la Academia de Bellas Artes, don José Wilson Escala.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

SUB-ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL CLINICO DE SAN VICENTE.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 47.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Enero último, al Dr. don Joel Rodríguez Pradena, para que sirva, ad-honorem, el cargo de Sub-Administrador del Hospital Clínico de San Vicente, de conformidad con lo acordado por el H. Consejo Universitario, en sesión de 12 de Enero último.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA LA ESCUELA DE ENFERMERAS.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 48.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 del actual, a las siguientes personas, para que sirvan en la Escuela de Enfermeras los puestos que se indican, vacantes por fallecimiento de la señorita Cora Mayers que los desempeñaba:

Dra. señorita María Arcaya Vargas, para la clase de Obstetricia y Puericultura, con la renta anual de \$ 2,000.

La Dra. Arcaya es actualmente profesora de Puericultura de la Escuela Normal N.º 2, con el sueldo anual de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2,400).

Dra. señorita Luisa Pfau David, para la clase de Protección Infantil y Servicio Médico Escolar, con la renta anual de \$ 2,000.

La Dra. Pfau es Jefe de la Sección Infantil Escolar y Educación Sanitaria de la Dirección de Sanidad, con el sueldo anual de \$ 21,000 y ayudante en el Instituto Bacteriológico de Chile, con \$ 12,000 anuales.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE CLINICA MEDICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 49.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, al Dr. don Rodolfo Armas Cruz, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante 1.º de la Clínica Médica de la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 4,200.

El Dr. Armas es actualmente Médico-Profesor de Higiene de la Escuela de Artes y Oficios con \$ 8,400 anuales y Médico 3.º de Sanidad y Carabineros, con \$ 10,200 anuales.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE FISICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 50.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 1.º de la cátedra de Física de la Escuela de Ciencias Médicas, don Florentino Montes Cea; y nómbrese en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 4,200, al alumno del 5.º año de medicina, don Olegario Alba Macuada.

El señor Alba no desempeña otro cargo público.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.º del decreto N.º 4588 de 22 de Agosto de 1930, el señor Alba gozará de un sueldo anual de \$ 2,100 por ser estudiante de medicina.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA EL INSTITUTO DE BIOLOGIA.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 51.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad y lo acordado por el Consejo Universitario en sus sesiones de 2 y de 16 del actual, DECRETO:

1.º Declárase que las siguientes personas que anteriormente servían los puestos en las Escuelas que se indican, continuarán desempeñando los cargos que se expresan en el Instituto de Biología, a cuya formación contribuirán, según los acuerdos antes citados del Consejo Universitario.

Declárase, así mismo, que el referido personal, no recibe nuevo nombramiento y que sus rentas y situación son dentro de la nueva organización, las mismas que tenían el año 1930:

Jefes de primera clase del Instituto de Biología con la renta de anual de \$ 7,200

Dr. don Walter Fernández Ballas, con tres trienios. Desempeñaba el cargo de Jefe de Histología en la Escuela de Medicina.

Don Benjamín Hemitt Moreno. Desempeñaba el puesto de preparador de 2.ª clase de Biología en la Escuela de Medicina.

Don José Hartmann Schameier. Desempeñaba el puesto de preparador de 2.ª clase de Histología en la Escuela de Medicina.

Don Arturo Santos Mardones. Desempeñaba el puesto de preparador en la Escuela Dental.

Jefes de 2.ª clase de Biología con renta anual de \$ 6,000

Don Eduardo Bello Salazar. Desempeñaba el cargo de Jefe de 2.ª clase de Histología de la Escuela de Medicina.

Dr. don Miguel Massa Sassi. Desempeñaba el puesto de Jefe de 2.ª clase de Parasitología de la Escuela de Medicina.

Dr. don Pedro Gandulfo Guerra. Era Jefe de 2.ª clase de la Escuela Dental.

Ayudantes de Biología de primera clase con renta anual de \$ 4,200

Dr. don Rafael Lavín Prado. Desempeñaba el puesto de Ayudante 1.º de Histología en la Escuela de Medicina.

Dr. don Rubén García Valenzuela. Ocupaba el puesto de Ayudante 1.º de Parasitología en la Escuela de Medicina.

Ayudantes de Biología de 2.ª clase con renta anual de \$ 3,000

Dr. don Pedro García Palazuelos. Era ayudante 1.º de Histología de la Escuela de Medicina.

Doña María Guajardo Lugagne. Era ayudante 2.º de Parasitología en la Escuela de Medicina.

2.º Nómbrase, a contar desde el 15 del actual, a los señores Francisco Fadda Cocco y Christel Frese Söhrens, actuales alumnos de medicina, para que sirvan los nuevos puestos de Ayudantes de 2.ª clase de Biología en el Instituto del mismo nombre, con la renta anual de \$ 3.000.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.º, del decreto N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930, los señores Fadda y Frese gozarán de un sueldo anual de \$ 1,500.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA LOS SEMINARIOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 52.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 15 del actual, a las siguientes personas para que sirvan en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago los cargos que se indican, con las rentas que se expresan: Don Juan Antonio Iribarren Cabezas, para Jefe de Trabajos del Seminario de Derecho Público, con la renta

anual de \$ 5,400. El señor Iribarren es actualmente profesor de Historia General del Derecho y de Derecho Administrativo de dicha Escuela con \$ 19,200. Goza de seis trienios. Don Manuel Somarriva Undurraga para Jefe de Trabajos del Seminario de Derecho Privado, con la renta anual de \$ 5,400. El señor Somarriva no desempeña ningún otro cargo público. Don Enrique Munita Becerra, para Ayudante del Seminario de Derecho Privado, con la renta anual de \$ 2,400. No tiene otro cargo público. Los mencionados puestos se consultan por primera vez en el Presupuesto Universitario del presente año. Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES DE PIANO DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 53.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 15 del actual, a las señoritas Berta Henríquez Buschmann y Lucila Céspedes Flores, para que sirvan en el Conservatorio Nacional de Música, los puestos de Ayudantes de Piano, con el sueldo anual de \$ 4,200.

Estos empleos se consultan por primera vez en el Presupuesto Universitario del presente año.

La señorita Céspedes es profesora de Teoría y Solfeo y Ayudante de Contrapunto Analítico en el Conservatorio, con la renta anual de \$ 4,200.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE TEJIDOS DE LA ESCUELA DE ARTES DECORATIVAS.

Santiago, 19 de Marzo de 1931.—N.º 54.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 15 del actual, a la señorita Amelia Astudillo Bravo, para que sirva el nuevo puesto de Ayudante de la clase de Tejidos de la Escuela de Artes Decorativas, con el sueldo anual de \$ 3,600. La señorita Astudillo no tiene otro cargo público.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

MODIFICACIONES EN LA PLANTA DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA.

Santiago, 20 de Marzo de 1931.—N.º 55.—Vista la nota N.º 100 del Director del Conservatorio Nacional de Música y teniendo presente que en el decreto con fuerza de ley N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930, en su Art. 6.º dispuso que el Presidente de la República podría modificar y fijar la planta y sueldos del personal dependiente de la Universidad de Chile, en el Presupuesto para 1931.

Que en el Presupuesto Universitario aprobado recientemente, se han disminuído las horas y los sueldos asignados a ellas en algunos de los cursos del Conservatorio Nacional de Música, DECRETO:

1.º Se declara que las personas que se indican a continuación, seguirán desempeñando sus puestos con el número de horas y sueldos que se expresan, a contar desde el 1.º de Enero del presente año:

Don Alberto Spikin Howard, para la clase de piano con 8 horas semanales, a razón de \$ 600 la hora semanal.

Doña Julia Pastene Pérez, para la clase de piano, con 8 horas semanales, a razón de \$ 600 la hora semanal.

Don Roberto Duncker Lavalle, para la clase de piano, con 4 horas semanales, a razón de \$ 600 la hora semanal.

Don Raúl Hügel Larque, para la clase de piano, con 4 horas semanales, a razón de \$ 600 la hora semanal.

Don Samuel Negrete, para la clase de Armonía Complementaria, con 6 horas semanales, a razón de \$ 600 la hora semanal.

Don Ferruccio Pizzi Orsi, para la clase de Teoría y Solfeo, con 8 horas semanales, a razón de \$ 600 la hora semanal.

Doña Flora Vial de Guerra, doña Lucila Céspedes Flores y doña Ester Lathrop Dyer, para las clases de Teoría y Solfeo, con 3 horas semanales de clases cada una, a razón de \$ 600 la hora semanal.

Don Claudio Mansuetto Belleri y doña Lyla Cerda de Rivadeneira, para las clases de canto, con 10 horas semanales cada uno, a razón de \$ 600 la hora semanal.

2.º Declárase que han quedado cesantes, a contar desde el 1.º de Enero último, las siguientes personas, por supresión de horas de clases:

Fagot.—Don Arturo Melis Cruz, que servía 4 horas semanales.

Trombón.—Don Vicente Melfi Sollita, con 4 horas semanales.

Viola.—Don Werner Fischer, con 4 horas semanales.

Inspectora Ayudante.—Doña Berta Rojas Romo, por no consultarse un segundo puesto de Inspector-Ayudante.

Ayudantes de piano.—Doña Eliana O'Scanlan Fernández, doña Fabiola Aracena Mi-

randa, Elena Weiss Bans, doña Erna Schlotfeld Becker, doña Georgina Guerra Vial, doña Susana Thorn Valenzuela y doña Lucrecia Moreno Sanfuentes.

Ayudantes de Violín.—Doña Rosa Prado Garcés y don Víctor Tevah Telfas.

Ayudantes de Contrapunto Analítico.—Doña Elena Weiss Band.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE TRABAJOS DE EDUCACION CIVICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 20 de Marzo de 1931.—N.º 56.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Abril próximo, a don Eugenio Pereira Salas, para que sirva el puesto de Jefe de Trabajos de Educación Cívica en el Instituto Pedagógico, con la renta anual de \$ 5,400.

El señor Pereira es profesor de Mitología e Historia en la Academia de Bellas Artes, con \$ 3,000 de renta anual. No goza de trienios.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

SECRETARIO-CONTADOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE VALPARAISO.

Santiago, 23 de Marzo de 1931.—N.º 57.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Contrátase, a contar desde el 1.º de Enero último y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a don Nabor Andariza Tobar, para que sirva en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso, el puesto de Secretario-Contador, con la renta anual de \$ 5,400.

Este sueldo se pagará con las Entradas propias de la Universidad.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE QUIMICA GENERAL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 23 de Marzo de 1931.—N.º 58.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Univer-

sidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a don Gustavo Kurth Montenegro, para que sirva el puesto de Ayudante 1.º de la cátedra de Química General de la Escuela de Ciencias Médicas, que se consulta por primera vez en el Presupuesto Universitario del presente año, con la renta anual de \$ 4,200.

Por ser estudiante, gozará de un sueldo anual de \$ 2,100. (Art. 3.º del decreto N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930).

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR EXTRAORDINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Santiago, 27 de Marzo de 1931.—N.º 59.—Visto lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Profesores Extraordinarios y Agregados, aprobado por Decreto Supremo N.º 8257 de 30 de Noviembre de 1925, y lo acordado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en sesión de 11 del presente, DECRETO: Téngase y reconózcase como profesor extraordinario de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad, a don Ricardo Montaner Bello.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR EXTRAORDINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

Santiago, 27 de Marzo de 1931.—N.º 60.—Visto lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Profesores Extraordinarios y Agregados, aprobado por Decreto N.º 8257 de 30 de Noviembre de 1925, y lo acordado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en sesión de 11 del presente, DECRETO:

Téngase y reconózcase como Profesor Extraordinario de Derecho Internacional Público en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a don Leonidas Irarrázabal Barros.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

DISTRIBUCION DE \$ 180,000 DE LAS ENTRADAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 31 de Marzo de 1931.—N.º 61 bis.—Visto lo dispuesto en el artículo 9.º del Estatuto Orgánico de la Universidad, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de ayer, DECRETO: Distribúyase la suma de ciento ochenta mil

pesos (\$ 180,000) proveniente de entradas propias de la Universidad, en la siguiente forma:

Facultad de Biología y Ciencias Médicas.....	\$ 40,000
Facultad de Agronomía y Medicina Veterinaria.....	40,000
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.....	30,000
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.....	30,000
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	20,000
Facultad de Bellas Artes.....	20,000
	<hr/>
	\$ 180,000

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

CONCEDE FONDOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

Santiago, 8 de Abril de 1931.—N.º 61 bis. (Complementario)—Visto lo dispuesto en el artículo 9.º del Estatuto Orgánico de la Universidad y, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de ayer, DECRETO:

Concédese la suma de veinte mil pesos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, suma que será deducida de los fondos provenientes de entradas propias de la Universidad, con lo cual se elevará a cuarenta mil pesos (\$ 40,000) la cantidad destinada a dicha Corporación, por Decreto N.º 61 bis, de 31 de Marzo de 1931.

Comuníquese y dese cuenta al Consejo Universitario.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE 2.ª CLASE DE DIETETICA Y NUTRICION DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 7 de Abril de 1931.—N.º 62.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Organico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Declárase que la señorita Elia Valdés Vallejos que en 1930 servía el puesto de preparador de la clase de Dietética y Nutrición en la Escuela de Ciencias Médicas, servirá a partir desde el presente año, el nuevo puesto de Jefe de 2.ª clase de la mencionada cátedra, con la renta anual de \$ 6,000 que consulta el Presupuesto de Gastos Fijos de la Universidad, del año en curso.

La señorita Valdés no goza de trienios y no tiene otro cargo público.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE ENCUADERNACION Y REPUJADO DE LA ESCUELA DE ARTES APLICADAS.

Santiago, 7 de Abril de 1931.—N.º 63.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1931, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 15 de Marzo próximo pasado, la renuncia que hace de su empleo de Profesora de Encuadernación y Repujado de la Escuela de Artes Aplicadas, doña Rebeca Castro Carrasco; y nómbrese en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 4,800, a don Oscar Millán Valdovinos.

El señor Millán no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

INSPECTORA AYUDANTE DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 7 de Abril de 1931.—N.º 64.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo último hasta el 31 de Diciembre del presente año, a la señorita Rebeca Castro Carrasco, para que sirva el puesto de Inspectora Ayudante en la Academia de Bellas Artes, con la renta anual de \$ 3,600.

Este sueldo se pagará con la cantidad de \$ 2,850 consultados en el traspaso de fondos comunicado a la Contraloría General de la República, por nota N.º 361, de 17 de Marzo de 1931. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE PATOLOGIA GENERAL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 7 de Abril de 1931.—N.º 65.—De acuerdo con lo dispuesto en la letra h), del Art. 9.º, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo último, al Dr. don Oyama Valenzuela Vásquez para que sirva, por un período regla-

mentario de dos años, el puesto de Ayudante 1.º de la cátedra de Patología General en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 4,200.

Este puesto se halla vacante por haber terminado su período la persona que lo servía. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

VISITADORA SOCIAL DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 10 de Abril de 1931.—N.º 66.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Visitadora Social del Instituto Pedagógico, doña Sylvia Fernández de Naveillán; y nómbrese en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 6,000 a la señora Carmen Santa Cruz de Renjifo.

La señora Santa Cruz no tiene otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESORA DE HIGIENE Y PUERICULTURA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 10 de Abril de 1931.—N.º 67.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a la señorita Eleanira González Donoso, para que sirva en el Instituto Pedagógico, dos horas de Higiene y Puericultura, con la renta anual de \$ 4,000.

La señorita González sirve el cargo de Ayudante 1.º de la Clínica del señor Sierra en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 4,800 y de Profesora de Higiene y Profilaxis, con 4 horas, en la Escuela de Enfermeras con \$ 6,000 anuales. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

REPETIDOR DE FILOSOFIA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 10 de Abril de 1931.—N.º 68.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de

ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a don Roberto Munizaga Aguirre, para que sirva en el Instituto Pedagógico, el nuevo cargo de Repetidor de Filosofía que se consulta por primera vez en el Presupuesto Universitario del presente año, con la renta anual de \$ 2,400.

El señor Munizaga sirve 6 horas de Francés y 6 horas de Filosofía de la Educación en la Escuela Normal J. Abelardo Núñez, con renta anual de \$ 6,000; 6 horas de Filosofía de la Educación en la Escuela Normal de Niñas N.º 2, con \$ 3,000 anuales. No goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE EUGENESIA Y MEDICO AYUDANTE DE LA ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.

Santiago, 10 de Abril de 1931.—N.º 69.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

1.º Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo último, al Dr. don Humberto Fuenzalida Correa, actual ayudante de la Escuela de Obstetricia y Puericultura, para que sirva el cargo de Profesor de Eugenesia en la mencionada Escuela, con la renta anual de \$ 6,000. Este puesto se halla vacante por fallecimiento de la doctora señorita Cora Mayers, que lo servía.

El señor Fuenzalida no desempeña otro cargo público.

2.º Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo próximo pasado al Dr. don Rafael Lavín Prado, para que sirva en la Escuela de Obstetricia y Puericultura, el puesto de Médico ayudante, con la renta anual de \$ 3,600.

El Dr. Lavín es actualmente ayudante de primera clase de Biología en la Escuela de Ciencias Médicas, con \$ 4,200 anuales, y Ayudante interino de la Maternidad del Hospital de San Borja, con \$ 3,600. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS FONDOS CONCEDIDOS A LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 13 de Abril de 1931.—N.º 70.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de

ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los fondos concedidos por el Consejo Universitario para la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, fondos que se pagarán con las Entradas propias de la Universidad:

a) Profesor de Derecho Penal, con 5 horas de clases y con sueldo mensual de \$ 750 durante 9 meses.	\$ 6,750
b) Profesor de Economía Social y Legislación del Trabajo, con 3 horas, durante 9 meses, a razón de \$ 450 mensuales.	4,050
c) Profesor de Derecho Constitucional, con 5 horas, durante 8 meses, a razón de \$ 750 mensuales.	6,000
d) Profesor de Derecho Romano, con 5 horas, durante 8 meses, a razón de \$ 750 mensuales.	6,000
e) Ayudante del Seminario de Derecho Público, durante 9½ meses, a razón de \$ 300 mensuales.	2,850
f) Auxiliar de la Biblioteca, con \$ 250 mensuales, durante 9½ meses.	2,375
g) Oficial auxiliar de Secretaría, con \$ 200 mensuales, durante 9½ meses.	1,900
h) Gastos de Secretaría.	75
	\$ 30,000

Son treinta mil pesos. \$ 30,000

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 13 de Abril de 1931.—N.º 71.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 del actual, a las siguientes personas, para que sirvan en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, los cargos que se indican, con las rentas que se expresan:

Don Jorge Cristi Rodríguez, para ayudante del Seminario de Derecho Público, con un sueldo mensual de \$ 300.

Don Alberto Baltra Cortés, como auxiliar de la Biblioteca de la Escuela, con un sueldo mensual de \$ 250.

Doña Lucía Vacher Rojas, para Oficial-Auxiliar de Secretaría, con el sueldo mensual de \$ 200.

Las personas nombradas permanecerán en sus funciones hasta el 31 de Diciembre próximo y sus sueldos se pagarán con cargo

a la suma de \$ 30,000 destinada a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, por decreto N.º 70, de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESORES AGREGADOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 13 de Abril de 1931.—N.º 72.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese a las siguientes personas, para que sirvan en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, los cargos de profesores agregados, desde las fechas que se indican, hasta el 31 de Diciembre del presente año:

A don Valentín Brandau Galindo, para profesor de Derecho Penal, con cinco horas semanales de clases, a razón de \$ 750 mensuales, a contar desde el 1.º del actual.

A don Francisco Walker Linares, para profesor de Economía Social y Legislación del Trabajo, con tres horas semanales de clases, a razón de \$ 450 mensuales, a contar desde el 1.º de Abril corriente.

A don Agustín Vigorena Rivera, para profesor de Derecho Constitucional, con cinco horas semanales de clases y con una remuneración de \$ 750 mensuales, a contar desde el 1.º de Mayo próximo.

A don Juvenal Hernández Jaque, para profesor de Derecho Romano, con cinco horas semanales de clases y con el sueldo mensual de \$ 750, a contar desde el 1.º de Mayo próximo.

Estos sueldos se pagarán con la suma destinada a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales por decreto N.º 70, de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA LA ESCUELA DE AGRONOMÍA

Santiago, 14 de Abril de 1931.—N.º 73.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1931, al siguiente personal a contrata, que se consulta en el Presupuesto de Variables de la Universidad, ítem 4.—«Enseñanza de la Quinta Normal (Anexa a la Escuela de Agronomía), para personal a contrata», para que continúe

desempeñando los cargos que se indican con las rentas que se expresan:

A doña Teresa Zegers de Court, para vendedora del Pabellón de Ventas, con el sueldo anual de \$ 3,500.

A don Miguel Zamora Campos, y a don Luis Enrique Herrera Durán, para Mayordomos de la Sección Cultivos, Arboricultura y Viña, con \$ 3,600 anuales cada uno.

A don Gerardo Cancino Sepúlveda, para Mayordomo de la Sección Ganadería, con la renta anual de \$ 3,600.

A don Patricio Espinoza González, para carpintero de las Secciones, con la renta anual de \$ 3,600.

A don Pascual Fuentes Núñez, para Guardían de las Secciones, con la renta anual de \$ 3,000.

A don Miguel Dagnino Mac-Donald, ayudante de la Sección Ganadería, con la renta anual de \$ 7,200. Drése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DEL OBSERVATORIO SISMOLÓGICO A CARGO DE LA ESTACION DE COPIAPO.

Santiago, 14 de Abril de 1931.—N.º 74.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Marzo último, a don Luis Sierra Vera, para que continúe desempeñando el puesto de Ayudante del Observatorio Sismológico a cargo de la Estación de Copiapó, con una renta anual de \$ 4,800 de acuerdo con el Art. 37, letra a), del Estatuto Administrativo y del decreto Supremo N.º 6406 de 30 de Diciembre de 1930, del Ministerio de Educación Pública. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR AUXILIAR SUPLENTE DE INGLÉS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO.

Santiago, 16 de Abril de 1931.—N.º 75.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual y hasta el 31 de Agosto próximo, a don Eduardo Seel Pfischner, para que sirva en el Instituto Pedagógico, el cargo de profesor auxiliar de Inglés, con 3 horas semanales de clase y con el sueldo anual de \$ 3,750, mientras el propietario, señor James Mac Lean, desempeña la

comisión que el Supremo Gobierno le ha confiado por decreto N.º 6320, de 2 de Diciembre de 1930, del Ministerio de Educación Pública.

El señor Seel desempeña actualmente 3 horas de Inglés como profesor auxiliar en el mismo Instituto, con la renta anual de \$ 3,750. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE 2.ª CLASE DE BIOLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 17 de Abril de 1931.—N.º 76.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese a contar desde el 1.º de actual al Dr. don Juan Martini Herrera, para que sirva por un segundo período reglamentario de tres años, el puesto de Jefe de 2.ª clase de la cátedra de Biología de la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 6,000

El señor Martini no desempeña otro cargo público ni goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE TROMPA DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA.

Santiago, 17 de Abril de 1931.—N.º 77.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Aldo Ballarini Bravura, de su puesto de profesor de Trompa, con 2 horas semanales de clase, en el Conservatorio Nacional de Música; y nómbrese en su reemplazo, en calidad de interino, a don Enrique Salazar Cavieres, con la renta anual de \$ 1,000.

El señor Salazar es sargento 2.º del Orfeón de Carabineros, con \$ 5,820 anuales de sueldo. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE TERAPEUTICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 20 de Abril de 1931.—N.º 78.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1930, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero

último, al Dr. don Ramón Valdivieso Delaunay, para que sirva por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de ayudante 2.º de la cátedra de Terapéutica de la Escuela de Ciencias Médicas, con una renta anual de \$ 3,000.

El señor Valdivieso desempeña el puesto de Sub-teniente Cirujano del Ejército, con la renta anual de \$ 7,800. No goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES DE 2.ª CLASE DEL CURSO DE BIOLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 20 de Abril de 1931.—N.º 79.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 del actual y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a los señores Federico Philippi Baños, Carlos Viviani Contreras y Antonio Donghi Colombo, para que sirvan, los puestos de Ayudantes de segunda clase del Curso de Biología del primer año de la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000.

Las personas nombradas no desempeñan otros cargos públicos y, por ser estudiantes, gozarán del sueldo anual de \$ 1,500 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.º del decreto N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930.

Estos sueldos se deducirán de la suma de \$ 40,000 concedidos a la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, por decreto N.º 61 bis, de 31 de Marzo último, de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR ENCARGADO DEL CURSO EN LA CATEDRA DE PEDIATRIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 20 de Abril de 1931.—N.º 80.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 del actual y hasta el 31 de Diciembre del presente año, al Dr. don Julio Schwarzenberg Lobeck, para que sirva en la Escuela de Ciencias Médicas, el cargo de profesor encargado de Curso de en la cátedra de Pediatría.

El Dr. Schwarzenberg servirá ad-honorem el expresado cargo. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE HISTOLOGÍA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 20 de Abril de 1931.—N.º 81.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de segunda clase de la cátedra de Histología en la Escuela de Ciencias Médicas, don Pedro García Palazuelos; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 3,000 al estudiante de medicina, don Ramón Hederra Donoso.

El señor Hederra, por ser estudiante, gozará del sueldo anual de \$ 1,500, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.º del decreto N.º 4588 de 22 de Agosto de 1930. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE PARASITOLOGÍA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 20 de Abril de 1931.—N.º 82.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de segunda clase de Parasitología de la Escuela de Ciencias Médicas, la señorita María Guajardo Lugagne; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 3,000, al estudiante de medicina, don Francisco Beca Soto.

El señor Beca, por ser estudiante, gozará del sueldo anual de \$ 1,500, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.º del decreto N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA.

Santiago, 20 de Abril de 1931.—N.º 83.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 15 del actual y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a los señores Zacarías Gómez Marzheimer y Rogelio Montero Montenegro para que sir-

van en la Escuela de Medicina Veterinaria sin derecho a remuneración, los puestos de Ayudantes de la cátedra de Química General y Farmacia Veterinaria, el primero; y de la cátedra de Inspección de Carnes y Productos alimenticios de origen animal, el segundo. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA EL INSTITUTO DE BIOLOGÍA.

Santiago, 20 de Abril de 1931.—N.º 84.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a las siguientes personas, para que sirvan en el Instituto de Biología, los cargos que se indican con los sueldos que se expresan:

A doña María Guajardo Lugagne, para Jefe de segunda clase, con la renta anual de \$ 6,000.

A don Mario Noé Pizzo, estudiante de medicina, para Jefe de segunda clase, con la renta anual de \$ 6,000.

A don Ramón Páez Dávila, estudiante de medicina para ayudante de primera clase, con la renta anual de \$ 4,200.

A don Pedro García Palazuelos, para Ayudante de primera clase, con la renta anual de \$ 4,200.

La señorita Guajardo y los señores Noé Pizzo y Páez Dávila, por ser estudiantes, gozarán de la mitad del sueldo asignado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.º del decreto N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930.

La cantidad de \$ 9,225 a que ascienden estos sueldos, se deducirán de la suma de \$ 40,000 asignada a la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, por decreto N.º 61 bis, de 31 de Marzo último, de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL DE LA SECCION TECNICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 22 de Abril de 1931.—N.º 85.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a los siguientes profesores para que sirvan en la Sección Técnica del Instituto Pedagógico, las cátedras que se indican con los sueldos que se expresan:

A don Mariano Picón Salas, para una hora semanal de clase de Estética e Historia del Arte, con una renta anual de \$ 800. El señor Picón sirve 12 horas de Historia en el Liceo Lastarria, con \$ 6,000; Bibliotecario 3.º en la Biblioteca Nacional, con \$ 7,800 anuales; y 1 hora de Historia del Arte en el Instituto Pedagógico, con \$ 800 anuales. Goza de 1 trienio.

A don Fernando Thuaby Sanhueza, para dos horas de Modelado y 2 horas de Dibujo, a razón de \$ 800 la hora semanal de clase, (\$ 3,200 al año). El señor Thuaby sirve 14 horas de Dibujo en el Liceo de Hombres N.º 2, con \$ 7,000; 2 horas de Dibujo en el Instituto Nacional, con \$ 1,000; 2 horas de Dibujo en el Liceo de Hombres N.º 3, con \$ 1,000; 3 horas de Dibujo en el Instituto Pedagógico, con \$ 2,400 y 2 horas de Modelado, con \$ 1,600 anuales. Goza de 6 trienios.

A don Eliseo Otaíza Mardones, para dos horas semanales de Caligrafía con una renta anual de \$ 1,600. El señor Otaíza sirve 27 horas de Dibujo y Caligrafía en el Liceo de Hombres N.º 3, con una renta anual de \$ 13,500; 2 horas de Caligrafía en el Instituto Pedagógico, con una renta anual de \$ 1,600. Goza de 7 trienios.

A don José María Narbona Cortés, para dos horas semanales de Trabajos en Metal, con una renta anual de \$ 1,600. El señor Narbona sirve 9 horas de Trabajos Manuales en el Curso de Conductores de Obras, con \$ 7,200 anuales; Director de la Escuela Vocacional N.º 1, con \$ 9,000 anuales; 3 horas de Trabajos en Metal en el Instituto Pedagógico, con una renta anual de \$ 2,400. Goza de 6 trienios.

A don Julio Finger Melville, para dos horas de Trabajos en Metal, con una renta anual de \$ 1,600. El señor Finger es Jefe del Laboratorio de Física de la Escuela de Ingeniería con \$ 6,000 anuales.

A don Armando Lira Sepúlveda, para dos horas semanales de Dibujo, con una renta anual de \$ 1,600. El señor Lira sirve 5 horas de Dibujo en la Escuela de Artes Decorativas, con una renta anual de \$ 4,800; 12 horas de Dibujo en la Escuela de Artes y Oficios, con una renta anual de \$ 6,000; 6 horas de Dibujo en el Instituto Nacional, con una renta anual de \$ 3,000 y 2 horas de Dibujo en el Liceo de Hombres «Valentín Letelier», con una renta anual de \$ 1,000.

A don Alberto Mandujano Contreras, para dos horas semanales de Dibujo, con una renta anual de \$ 1,600. El señor Mandujano sirve 22 horas de Dibujo, en el Liceo de Hombres «Miguel Luis Amunátegui», con una renta anual de \$ 11,000; y 6 horas de Dibujo en el Instituto Pedagógico, con una renta anual de \$ 4,800. Goza de 8 trienios.

A doña Ester Bilbao Cea de Leauteaud, para dos horas semanales de Corte y Confección, con una renta anual de \$ 1,600.

A doña Judith Alpi Ghirardi de Holuigue, para 1 hora de Dibujo Aplicado, con una renta anual de \$ 800. La señora Alpi sirve 10 horas de Dibujo en el Liceo de Niñas N.º 1, con una renta anual de \$ 5,000. Goza de 5 trienios.

A doña Estela Ross Mujica, para dos horas de Trabajos en Papel y Cartón, con una renta anual de \$ 1,600. La señorita Ross sirve 22 horas de Dibujo en el Liceo de Niñas N.º 1, con una renta anual de \$ 11,000. Goza de 4 trienios.

A doña Julia Ulloa Rosales, para 6 horas de Práctica de Cocina, con una renta anual de \$ 4,800. La señorita Ulloa sirve 18 horas de Economía Doméstica en el Liceo de Niñas N.º 1, con una renta anual de \$ 9,000. Goza de 4 trienios.

A doña Manuela San Martín Sepúlveda, para 2 horas semanales de Trabajos Domésticos Diversos, con una renta anual de \$ 1,600. La señorita San Martín sirve 7 horas de Caligrafía en el Liceo de Niñas N.º 2, con \$ 3,500 anuales; 1 hora de Caligrafía en el Liceo de Niñas N.º 5, con una renta anual de \$ 500; y 2 horas de Trabajos Domésticos en el Instituto Pedagógico, con \$ 1,600 anuales. Goza de 2 trienios.

A don Arturo Ulloa Domínguez, para 1 hora semanal de Anatomía y 4 horas de Química de la Alimentación, con una renta anual de \$ 10,000. El Dr. Ulloa sirve 4 horas de Nutrición en la Escuela de Educación Física, con una renta anual de \$ 6,000; 2 horas de Química de la Alimentación y Régimen Alimenticio en el Instituto Pedagógico, con \$ 4,000 anuales. Goza de 7 trienios.

Estos sueldos se deducirán de la suma de \$ 45,000 que consulta el Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad de Chile en v) Varios. Instituto Pedagógico ítem 9.º, «para los nuevos cursos y servicios que se establezcan, y para adquisición de material de enseñanza». Dese cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR EXTRAORDINARIO DE PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA Y CIENCIAS MÉDICAS.

Santiago, 24 de Abril de 1931.—N.º 87.—Cumplidas las disposiciones a que se refiere el Reglamento de Profesores Extraordinarios y Agregados, en su artículo 8.º, aprobado por Decreto N.º 8257, de 30 de Noviembre de 1925, DECRETO:

Téngase y reconózcase como Profesor Extraordinario de Pediatría de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de esta Universidad, a don Alfredo Calleja Guzmán. Dese cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.º CLASE DE FARMACIA-QUIMICA DE LA ESCUELA DE QUIMICA Y FARMACIA.

Santiago, 24 de Abril de 1931.—N.º 88.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Marzo último, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de segunda clase de Farmacia Química de la Escuela de Química y Farmacia, don Ricardo Valenzuela Sáez; y nómbrese en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 3,000 a la señorita Olga Arcaya Vargas. La señorita Arcaya no desempeña otro cargo público. No goza de trienios. La señorita Arcaya gozará de un sueldo anual de \$ 1,500 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.º del decreto N.º 4588 de 22 de Agosto de 1930. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE CLINICA MEDICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 25 de Abril de 1931.—N.º 89.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a don Arturo Besoáin Robles, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante 2.º de Clínica Médica en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000. El señor Besoáin no desempeña otro cargo público. No goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Santiago, 25 de Abril de 1931.—N.º 90.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 del actual, a don Enrique Canhe Barouh, para que sirva el puesto de Ayudante segundo de Geometría Descriptiva I y II parte en la Escuela de Arquitectura, con la renta anual de \$ 2,400. Este cargo se consulta por primera vez en

el Presupuesto Universitario del presente año. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE BIOLOGIA Y TAXIDERMIA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 25 de Abril de 1931.—N.º 91.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, a doña Lidia Rubio Aravena, para que sirva el nuevo puesto creado en el Presupuesto Universitario del presente año, de Ayudante de Biología y Taxidermia en el Instituto Pedagógico, con la renta anual de \$ 3,600. La señorita Rubio es actualmente Profesora de Ciencias, con 12 horas, en la Escuela Normal N.º 2, con \$ 6,000 anuales. Goza de 5 trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE 2.º CLASE DE DERMATOLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 25 de Abril de 1931.—N.º 92.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Jefe de segunda clase de la cátedra de Dermatología de la Escuela de Ciencias Médicas, el Dr. don Héctor Corona Toledo; y nómbrese en su reemplazo a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 6,000 al Dr. don Manuel Castellón Gajardo. El Dr. Castellón desempeña el puesto de Médico del Consultorio Santos Dumont de la Junta de Beneficencia, con \$ 6,600 anuales. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

CALCULISTA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO.

Santiago, 25 de Abril de 1931.—N.º 93.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Mayo

próximo, a la señorita Ida Rumbit Seiler, para que sirva el puesto de Calculista en el Observatorio Astronómico, con la renta anual de \$ 8,400. Este puesto se consulta en el Presupuesto Universitario del presente año. La señorita Rumbit no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE OFTALMOLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 25 de Abril de 1931.—N.º 94.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, al Dr. don Luis Vicuña Vicuña, para que sirva por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante 1.º de la cátedra de Oftalmología en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 4,200 (Cuatro mil doscientos pesos). El señor Vicuña no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE FISICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 25 de Abril de 1931.—N.º 95.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo último, a don Atilio Casarino Candía, actual estudiante de medicina, para que sirva, por un período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de segunda clase de la cátedra de Física de la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000. Este cargo se halla vacante por haber terminado su período la persona que lo servía. El señor Atilio Casarino Candía no desempeña otro cargo público; y por ser estudiante, gozará de un sueldo anual de \$ 1,500 de acuerdo con lo dispuesto en el decreto N.º 4588 de 22 de Agosto de 1930. Dése cuenta al H. Consejo Universitario.—Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE LA CLINICA UROLOGICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 25 de Abril de 1931.—N.º 96.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de actual, al Dr. don Raúl Bulnes Cerda, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante 2.º de la Clínica Urológica en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000.

El señor Bulnes es actualmente Cirujano de Ejército con \$ 7,800 anuales y Médico del Dispensario de la Sección Higiene Social del Ministerio de Bienestar, con el sueldo de \$ 7,200 anuales. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS FONDOS CONCEDIDOS AL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 27 de Abril de 1931.—N.º 97.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los fondos concedidos por el Consejo Universitario para el Instituto Pedagógico, fondos que se pagarán con las Entradas propias de la Universidad:

Departamento de Historia y Geografía.....	\$ 7,000
Fomento de la Biblioteca Central..	5,000
Adquisiciones y Reparaciones, calefacción, arreglo de la Sala Mayor, etc.....	8,000
Instalación del Curso de Labores y material para los Talleres de Ramos Técnicos.....	5,000
Renovación de Laboratorios.....	5,000
Total.....	\$ 30,000

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

DIRECTOR DE LAS PRENSAS DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 27 de Abril de 1931.—N.º 98.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de

ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Mayo próximo, y hasta el 31 de Diciembre del año actual, a don Manuel Rojas Sepúlveda, para que sirva el puesto de Director de las Prensas de la Universidad de Chile, con la renta anual de \$ 13,200, que se deducirá del ítem de variables del Presupuesto Universitario, letra j), N.º 1. El señor Rojas sirve el cargo de Bibliotecario 3.º de la Biblioteca Nacional, con \$ 9,000 anuales. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—GUSTAVO LIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE TRABAJOS DEL SEMINARIO DE FILOLOGIA GERMANICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 28 de Abril de 1931.—N.º 99.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h.), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a don Florencio Tornero Baeza, para que sirva en el Instituto Pedagógico, de conformidad con el nuevo Plan de Estudios, el puesto de Jefe de Trabajos del Seminario de Filología Germánica, con la renta anual de \$ 6,000, que se deducirá del ítem v) Varios N.º 9, del Presupuesto de Variables del Instituto Pedagógico. El señor Tornero sirve 30 horas de Inglés en el Liceo Lastarria, con \$ 15,000 anuales. Goza de 2 trienios. En consecuencia, deberá renunciar 6 horas de Inglés de las 30 que actualmente desempeña. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

FONDOS PARA EL ESTUDIO DE MADERAS NACIONALES.

Santiago, 28 de Abril de 1931.—N.º 100.—Visto lo dispuesto en el Art. 9.º del Estatuto Orgánico de la Universidad y lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de 27 del actual, DECRETO:

Autorízase al Director de la Escuela de Ingeniería para girar hasta por la suma de \$ 10,000, a fin de que con ella atienda a los gastos que demande la adquisición y preparación de maderas y el pago del personal subalterno, necesarios en la prosecución de los ensayos que efectúa la comisión de estudio de maderas nacionales del Laboratorio de Resistencia de Materiales de la referida Escuela. La expresada suma será imputada a los fondos provenientes de Entradas propias de la Universidad. Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Universitario.—J. CASTRO

OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESORES ENCARGADOS DE CURSOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 28 de Abril de 1931.—N.º 101.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929.

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a los señores Carlos Schwarzenberg Herbeck y Guillermo Münich Feick, para que sirvan en la Escuela de Ciencias Médicas *ad-honorem*, los cargos de Profesores Encargados de Cursos de las Cátedras de Higiene y de Clínica Quirúrgica, respectivamente.—Dése cuenta al H. Consejo Universitario.—Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE LA CLINICA MEDICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 28 de Abril de 1931.—N.º 109.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9, letra h) del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929.
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, al Dr. don Domingo Urrutia Muñoz, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante 2.º de la Clínica Médica en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000. El señor Urrutia no desempeña otro cargo público ni goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE LA CLINICA DE CIRUGIA INFANTIL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 28 de Abril de 1931.—N.º 103.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,
DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, al Dr. don Arturo Cofré Cerda, para que sirva el nuevo puesto de Ayudante 2.º de la Clínica de Cirugía Infantil en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000. El señor Cofré desempeña el cargo de Médico Residente del Hospital Roberto

del Río, con \$ 8,400 anuales y Ayudante del servicio de Cirugía del mismo Hospital, con la renta anual de \$ 4,800. No goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez, M. Secretario General

JEFE DE 1.ª CLASE DE LA CATEDRA DE CLINICA MEDICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 28 de Abril de 1931.—N.º 104.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929. DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual, a don Leoncio Andrade Cabezas, para que sirva por un segundo período reglamentario de tres años, el puesto de Jefe de Primera clase de la cátedra de Clínica Médica en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 7,200. El señor Andrade desempeña el puesto de Médico de Sanidad y Carabineros con la renta anual de \$ 12,000. Goza de un trienio. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General

ACLARA NOMBRAMIENTO HECHO POR DECRETO N.º 36

Santiago, 28 de Abril de 1931.—N.º 105.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929. DECRETO:

Declarase que don Arturo Albertz Müller, nombrado Ayudante 2.º de la Clínica de Obstetricia en la Escuela de Medicina, por decreto N.º 36, de 9 de Marzo del presente año, de esta Rectoría, servirá el cargo de Ayudante 1.º de la mencionada Clínica, con la renta anual de \$ 4,200 y nó el de Ayudante 2.º, como aparece en el decreto antes citado. El señor Albertz no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS FONDOS CONCEDIDOS A LAS ESCUELAS DE AGRONOMIA Y MEDICINA VETERINARIA.

Santiago, 29 de Abril de 1931.—N.º 106.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de

ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929. DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los fondos concedidos por el Consejo Universitario para las Escuelas de Agronomía y Medicina Veterinaria, fondos que se pagarán con las Entradas propias de la Universidad. (Decreto N.º 61, bis de 31 de Marzo de 1931).

Escuela de Agronomía

Para adquisiciones de material de enseñanza..... \$ 12,000

Escuela de Medicina Veterinaria

Conservación y reparación del edificio de la Escuela..... 6,000
Para adquisición de material de enseñanza..... 10,000

Secciones de Aplicación de la Enseñanza

Para impuestos, Seguro Obrero, imprevistos, etc..... 7,000
Para adquisiciones de materiales y maquinaria..... 5,000

Total..... \$ 40,000

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS ENTRADAS DE LAS CLINICAS DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA.

Santiago, 29 de Abril de 1931.—N.º 107.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929. DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los fondos provenientes de las Entradas de las Clínicas de la Escuela de Medicina Veterinaria:

Presupuesto de Entradas

Entradas de las Clínicas en 1930.. \$ 7,000
=====

Presupuesto de Inversión

Rancho o alimentación, forraje y Vestuario. Para adquisición de forraje y cama..... \$ 3,000

Impresos, impresiones y publicaciones

Para pago de los avisos contratados en el diario La Nación	4,000
<hr/>	
Total.....	\$ 7,000
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESORES PARA LA SECCION TECNICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 29 de Abril de 1931.—N.º 108.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a los siguientes profesores para que sirvan en la Sección Técnica del Instituto Pedagógico, las cátedras que se indican con los sueldos que se expresan:

A don Francisco Belmar Pereira, para 3 horas de Dibujo Aplicado y dos horas de Metodología de los Trabajos Manuales con la renta anual de \$ 4,000. El señor Belmar sirve actualmente 15 horas de Trabajos Manuales en el Instituto Nacional, con \$ 7,500 anuales y 3 horas de Trabajos en Madera en el Instituto Pedagógico, con \$ 2,400. Goza de 10 trienios.

A doña Augusta Goldberg Pfofke, para 4 horas semanales de costura y bordado y dos horas de Tejidos, con una renta anual de \$ 4,800. La señorita Goldberg, sirve 28 horas de Labores en el Liceo de Niñas N.º 1, con \$ 14,000. Renunciará a 4 horas. Goza de 5 trienios.

A doña Emiliana Villegas de Dalgarrando, para una hora semanal de Metodología de la Economía Doméstica, con la renta anual de \$ 800. La señora Villegas sirve 12 horas de Práctica de Cocina en el Instituto Pedagógico, con \$ 9,600. Goza de 12 trienios.

Estos sueldos se deducirán de la suma de \$ 45,000 que consulta el Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad de Chile, en v) Varios N.º 9. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PORTERO 1.º AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD

Santiago, 30 de Abril de 1931.—N.º 109.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Univer-

sidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1939,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Mayo próximo, hasta el 31 de Diciembre del año actual, a don José Valero Riquelme, para que sirva en la Universidad de Chile, el puesto de portero 1.º auxiliar, con la renta anual de \$ 4,800. Este sueldo se pagarán con los fondos propios de la Universidad. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESORES AGREGADOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 30 de Abril de 1931.—N.º 110.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase a las siguientes personas, para que sirvan en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, los cargos de profesores agregados, desde las fechas que se indican, hasta el 31 de Diciembre del presente año:

A don Alejandro Parra Mege, para Profesor de Introducción al Estudio del Derecho, con 4 horas semanales de clases, a razón de \$ 500 mensuales, a contar desde el 1.º de Mayo próximo.

A don Santiago Macchiavello Varas, para profesor de Economía Política, con 5 horas semanales de clases y con una remuneración mensual de \$ 600, a contar desde el 1.º de Mayo próximo.

Estos sueldos se pagarán con la suma de \$ 20,000 concedidos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por decreto N.º 61 bis, complementario, de fecha 8 de Abril de 1931, de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR EXTRAORDINARIO DE OFTALMOLOGIA.

Santiago, 30 de Abril de 1931.—N.º 111.—Cumplidas las disposiciones a que se refiere el Reglamento de Profesores Extraordinarios y Agregados, en su Art. 8.º, aprobado por Decreto N.º 8257, de 30 de Noviembre de 1925, DECRETO:

Téngase y reconózcase como Profesor Extraordinario de Oftalmología de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, a don Cristóbal Espíldora Luque. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE TRABAJOS DEL SEMINARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Santiago, 30 de Abril de 1931.—N.º 112.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 del actual, a don Santiago Macchiavello Varas, para que sirva en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, el puesto de Jefe de Trabajos del Seminario de Ciencias Económicas que se consulta por primera vez en el Presupuesto Universitario del presente año, con la renta anual de \$ 5,400. El señor Macchiavello sirve el cargo de Diputado, con la renta anual de \$ 24,000. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M. Secretario General.

PROFESOR DE FISICA INDUSTRIAL DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 2 de Mayo de 1931 —N.º 113.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su cargo de profesor de la cátedra de Física Industrial de la Escuela de Ingeniería, don Humberto Jorquera González, y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha, y en calidad de interino, con una renta anual de \$ 4,000, a don Alfredo Délano Frederick. El señor Délano, no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE LA CATEDRA LIBRE DE EXPLOTACION DE AGUA POTABLE Y DESAGUES DEL CURSO DE CONDUCTORES DE OBRAS.

Santiago, 4 de Mayo de 1931.—N.º 114.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Abril último, la renuncia que hace de su empleo de Profesor de la cátedra Libre de Explotación de Agua Potable y Desagües del Curso de Conductores de Obras, don Adolfo Adriasola Quezada; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde el 15 de Abril, a don Ramón del Valle Reyes, con la renta anual de \$ 4,000

que se pagará con los fondos puestos a disposición del Rector de la Universidad, por decreto N.º 286, de 31 de Enero del presente año, del Ministerio del Interior (4-10-4X). El señor del Valle sirve actualmente el cargo de Ingeniero de la Administración General de los Servicios de Agua Potable, con \$ 18,000 anuales y Ayudante de Trabajos Gráficos y Proyectos en la Escuela de Ingeniería, con \$ 4,200. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

LICENCIA A DON ARMANDO LIRA S., PROFESOR DE LA ESCUELA DE ARTES DECORATIVAS.

Santiago, 6 de Mayo de 1931.—N.º 115.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Concédese, a contar desde el 13 de Abril último, un mes de licencia por enfermedad, al profesor de Dibujo del Natural Documentario de la Escuela de Artes Decorativas, don Armando Lira Sepúlveda. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE INGLES DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 6 de Mayo de 1931.—N.º 116.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo último, a don Maximiano Flores Fernández, para que sirva dos horas de Inglés en el Instituto Pedagógico, con la renta anual de \$ 4,000, mientras el propietario, Dr. don José María Gálvez Olivares, desempeña la Dirección del mencionado Instituto. El señor Flores sirve actualmente el cargo de Inspector General en ese establecimiento, con la renta anual de \$ 18,000 y de profesor de inglés, con 4 horas en el mismo Instituto, con \$ 8,000 anuales. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR EXTRAORDINARIO DE GEOMETRIA ANALITICA.

Santiago, 6 de Mayo de 1931.—N.º 117.—Cumplidas las disposiciones a que se refiere el Reglamento de Profesores Extraordinarios

y Agregados, en su Art. 8.º, aprobado por decreto N.º 8257, de 30 de Noviembre de 1925, DECRETO:

Téngase y reconózcase como Profesor Extraordinario de Geometría Analítica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a don Manuel Pérez Román. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE CLINICAS Y JEFE DE LABORATORIO DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA.

Santiago, 6 de Mayo de 1931.—N.º 118.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Abri, último, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de Clínicas y Jefe de Laboratorio de la Escuela de Medicina Veterinaria, don Rubén Naranjo Flores, y nómbrase en su reemplazo, a contar desde el 1.º del actual y con la renta anual de \$ 6,600 a don Carlos Irrázaval Alcayaga. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 8 de Mayo de 1931.—N.º 119.—Visto lo dispuesto en el inciso g), del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807 de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de inversión de los derechos de matrícula de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, elaborado por el Decano de la Facultad respectiva:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula de 2.º a 5.º años en 1931.....	\$ 63,400
	=====

Presupuesto de Inversión

Fomento y Práctica de los Deportes. \$	6,000
Organización y publicaciones de los Seminarios.....	6,000
Servicio de Defensa Jurídica y Práctica Forense.....	3,000
Gastos Generales.....	10,000
Bienestar estudiantil y Extensión Cultural.....	5,000

Reparaciones y Adquisición de material de Enseñanza.....	10,000
Fomento de la Biblioteca.....	2,000
Publicaciones de la Facultad.....	4,000
Imprevistos.....	4,720

\$ 50,720

20% para el servicio de Bienestar Estudiantil.....	12,680
--	--------

Total..... \$ 63,400

=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 6 de Mayo de 1931.—N.º 120.—Visto lo dispuesto en el inciso g), del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula de la Escuela de Agronomía elaborado por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula del 2.º, 3.º y 4.º años en 1931.....	\$ 12,800
	=====

Presupuesto de Inversión

Para fomento de la Biblioteca....	\$ 1,240
Para gastos de excursiones de estudio y de la góndola destinada a las excursiones.....	3,000
Para material de enseñanza.....	6,000
	\$ 10,240
20% para el Bienestar Estudiantil.....	2,560

Total..... \$ 12,800

=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

ACLARA NOMBRAMIENTO HECHO POR DECRETO N.º 65.

Santiago, 7 de Mayo de 1931.—N.º 121.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Univer-

sidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Se declara que don Oyama Valenzuela Vásquez, nombrado ayudante 1.º de la cátedra de Patología General en la Escuela de Ciencias Médicas, por decreto de esta Rectoría, N.º 65 de 7 de Abril último, comenzó a prestar sus servicios desde el 1.º de Enero del presente año y nó desde el 15 de Marzo como se indica en el expresado Decreto. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 7 de Mayo de 1931.—N.º 122.—Visto lo dispuesto en el inciso g), del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los derechos de matrícula de la Escuela de Ciencias Médicas, elaborado por el Decano de la Facultad respectiva:

Presupuesto de Entradas.

Derechos de matrícula del 2.º al 6.º años en 1931.....	\$ 117,000
=====	

Presupuesto de Inversión.

Para gastos de clases y Laboratorios.....	\$ 72,000
Para gastos de Biblioteca.....	10,000
Para gastos generales e imprevistos.....	11,600

	\$ 93,600
20% para el Bienestar Estudiantil.....	23,400

Total.....	\$ 117,000
=====	

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DEL SERVICIO DENTAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Santiago, 8 de Mayo de 1931.—N.º 123.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual al señor don Eduardo Arenas Contardo, para que sirva, hasta el 31 de Diciembre del presente año, el puesto de Jefe del Servicio Dental Universitario del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Chile, con la renta anual de \$ 7,200 que se deducirá del ítem v) Varios N.º 4 del Presupuesto de Variables. El señor Arenas desempeña el puesto de Jefe del Laboratorio de Radiología en la Escuela Dental, con la renta de \$ 4,400 anuales. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA EXPERIMENTAL.

Santiago, 8 de Mayo de 1931.—N.º 124.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Abril último, a don Edmundo Thomas Neumann, para que sirva en la Escuela de Ingeniería, en calidad de interino, el nuevo puesto de Profesor Jefe del Departamento de Ingeniería Experimental, con la renta anual de \$ 12,000. El señor Thomas desempeña actualmente los siguientes puestos: Jefe del Laboratorio de Química-Física, Electroquímica y Química Industrial en la Escuela de Ingeniería, con la renta anual de \$ 5,400; Ayudante 2.º del Taller de Resistencia de Materiales, en la misma Escuela, con \$ 2,400 anuales; y Jefe del Laboratorio de Caminos del Ministerio de Fomento, con renta anual de \$ 24,000. Goza de un trienio. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES DE 2.ª CLASE DE BACTERIOLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 8 de Mayo de 1931.—N.º 126.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

1.º Acéptase, a contar desde el 1.º de Enero último, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de segunda clase de la cátedra de Bacteriología en la Escuela de Ciencias Médicas, don Alberto Gallinato Rodríguez; y nómbrese en su reemplazo, a contar desde el 15 de Abril próximo pasado, al Dr. don Ricardo Montero Letelier, con la renta anual de \$ 5,000. El señor Montero no desempeña otro cargo público.

2.º Nómbrase, a contar desde el 15 de Abril último, a don Raúl Etcheverry Barucchi, actual estudiante de medicina, para que sirva por un período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de segunda clase de la cátedra de Bacteriología, con la renta anual de \$ 3,000. Este puesto se halla vacante por promoción de la persona que lo servía. El señor Etcheverry no desempeña otro cargo público; y por ser estudiante, gozará de un sueldo anual de \$ 1,500, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 8 de Mayo de 1931.—N.º 127.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Abril último, a las siguientes personas para que sirvan en la Escuela de Ingeniería, los puestos que se indican, mientras el propietario, señor Edmundo Thomas Neuman, sirve, en calidad de interino, el nuevo puesto de Profesor Jefe del Departamento de Ingeniería Experimental en la mencionada Escuela:

A don Rodolfo Mebus Bretzansky, actual ayudante de Física-Química, Electroquímica y Química Industrial de la Escuela de Ingeniería, para Jefe del Laboratorio de la mencionada asignatura, con el sueldo anual de \$ 5,400. El señor Mebus, es además, Ingeniero 4.º de la Sección de Experiencias del Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Fomento, con \$ 18,000 anuales.

A don Osvaldo Sepúlveda Céspedes, para Ayudante de Física-Química, Electroquímica y Química Industrial, con la renta anual de \$ 2,400. El señor Sepúlveda no desempeña otro cargo fiscal.

A don Enrique Matte Videla, para Ayudante 2.º del Taller de Resistencia de Materiales, con el sueldo anual de \$ 2,400. El señor Matte no desempeña ningún otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE LA CLINICA DERMATOLOGICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 9 de Mayo de 1931.—N.º 128.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de

ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Abril último, a don Eduardo Sylvester Rasch, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de segunda clase de la Clínica Dermatológica de la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000. El Dr. Sylvester no goza de trienios ni desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M. Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DE LA ESCUELA DE QUIMICA Y FARMACIA.

Santiago, 9 de Mayo de 1931.—N.º 129.—Visto lo dispuesto en el inciso g), del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los derechos de matrícula de la Escuela de Química y Farmacia, elaborado por el Decano de la Facultad respectiva:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula del 2.º y 3.º años, en 1931.....	\$ 21,200
	=====

Presupuesto de Inversión

Gastos de clases, laboratorios, Bibliotecas, etc.....	\$ 16,900
20% para el Bienestar Estudiantil.	4,240
Total.....	\$ 21,200
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS FONDOS CONCEDIDOS PARA LAS ESCUELAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CURSO DE CONDUCTORES DE OBRAS, POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

Santiago, 11 de Mayo de 1931.—N.º 130.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por Decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los fondos concedidos por el

Consejo Universitario para las Escuelas de Ingeniería, Arquitectura y Curso de Conductores de Obras, fondos que se pagarán con las entradas propias de la Universidad. (Decreto N.º 61 bis, de 31 de Marzo de 1931).

Escuela de Ingeniería

Para pago de ayudantes auxiliares de Álgebra, Geometría y Trigonometría, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 200 mensuales cada uno.....	\$ 3,200
Para pago de un ayudante auxiliar de Dibujo, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 200 mensuales.....	1,600
Para pago de un Ayudante auxiliar de Química Analítica y General, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 200 mensuales.....	1,600
Para ayudante auxiliar de Topografía, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 200 mensuales.....	1,600
Para pago de un mecánico para la atención de las máquinas del Laboratorio de Hidráulica y del Laboratorio de Química Industrial, por 8 meses, con \$ 250 mensuales.....	2,000
Instalaciones del Laboratorio de Tecnología del Salitre y del Yodo.....	4,000
Instalaciones del Laboratorio de Máquinas.....	1,700
	<hr/>
	\$ 15,700
	=====

Escuela de Arquitectura

Para pago de un Ayudante de Geometría Descriptiva, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 200 mensuales.....	1,600
Para pago de un ayudante auxiliar de Dibujo Arquitectónico, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 250 mensuales....	2,000
Para pago de un Ayudante auxiliar de Dibujo del Natural y Acuarela, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 250 mensuales.....	2,000
Para pago de un Ayudante auxiliar de Urbanización, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 300 mensuales.....	2,400
Para gastos de las clases de Dibujo Académico y Modelo vivo.....	1,500
	<hr/>
	\$ 25,200

Curso de Conductores de Obras

Para pago de un Ayudante auxiliar de Matemáticas, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 200 mensuales.....	1,600
Para pago de un Ayudante auxiliar de Taller de Carpintería y Modelado, por 8 meses, con \$ 200 mensuales.....	1,600
Para pago de un Ayudante auxiliar de Dibujo, por 8 meses, a contar desde el 1.º de Mayo, con \$ 200 mensuales.....	1,600
	<hr/>
Total.....	\$ 30,000
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

FONDOS PARA LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.

Santiago, 12 de Mayo de 1931.—N.º 131.—Visto lo dispuesto en el Art. 9.º del Estatuto Orgánico de la Universidad y lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de 11 del actual, DECRETO:

Concédese a la Facultad de Bellas Artes, la suma de \$ 18,800 (Diez y ocho mil ochocientos pesos), suma que será deducida de los fondos provenientes de Entradas propias de la Universidad, con lo cual se elevará a la cantidad de \$ 38,800 los fondos destinados a dicha Corporación, por decreto N.º 61 bis, de 31 de Marzo de 1931. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS FONDOS CONCEDIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.

Santiago, 12 de Mayo de 1931.—N.º 132.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los fondos concedidos por el Consejo Universitario para la Facultad de Bellas Artes, fondos que se pagarán de las entradas propias de la Universidad. (Decreto N.º 61 bis y N.º 131 de 31 de Marzo y de 12 de Mayo de 1931).

Escuela de Bellas Artes

Profesor de Paisajes en la Academia de Bellas Artes, por 8 meses, con

\$ 300 mensuales.....	\$ 2,400
Para financiar el pago de modelos vivos, hasta el 31 de Diciembre de 1931.....	2,000
Para compra de 15 caballetes de escultura.....	1,125
Arreglo de caballetes de pintura y dibujo.....	600
Adquisición de tela y papel para los concursos.....	800
	<hr/>
	\$ 6,925

Escuela de Artes Decorativas

Curso de afiches en la Escuela de Artes Decorativas.....	\$ 2,400
Curso de Artes Gráficas, por 8 meses, a razón de \$ 500 mensuales..	4,000
Materiales para dicho curso.....	4,000
Para un Ayudante diurno de Cerámica, por 8 meses, con \$ 300 mensuales.....	2,400
Un horno para prueba de porcelana.	600
Dos fondos de cobre para teñir lana, a razón de \$ 350 cada uno.....	700
Un anafe especial para id.....	200
Para compra de lana para el curso de tejidos.....	800
Dos telares a \$ 50 cada uno.....	100
	<hr/>
	\$ 22,125

Conservatorio Nacional de Música

Suplencia de la profesora Lyla Cerda de Rivadeneira, actualmente estudiando en Europa.....	\$ 6,000
Auxilio para los cursos nocturnos para obreros y empleados.....	6,000
Suplemento al ítem de Gastos Generales y arreglo de instrumental.	2,675
	<hr/>
	\$ 36,800

Facultad de Bellas Artes

Gastos Generales e Imprevistos...	2,000
Total.....	\$ 38,800

Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General

PERSONAL PARA LA ESCUELA DE INGENIERIA

Santiago, 13 de Mayo de 1931.—N.º 133.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de

ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Abril último, las renunciaciones que hacen de sus puestos los señores Antonio Corcuera Echavarría, Jefe del Laboratorio de Metalurgia y Explotación de Minas y de Ayudante de Química Analítica, y don Roberto Müller Hess, Ayudante de la cátedra de Explotación de Minas, en la Escuela de Ingeniería; y se nombran, en su reemplazo, a las personas que se indican a contar desde la misma fecha, con los sueldos que se expresan:

A don Néstor Dintrans Avila, actual Ayudante 2.º de Topografía, para Jefe del Laboratorio de Metalurgia y Explotación de Minas, con la renta anual de \$ 5,400. El señor Dintrans no desempeña otro cargo público.

A don Bernardino Villa Aliaga, para Ayudante de Topografía, con la renta anual de \$ 2,400. El señor Vila Aliaga desempeña actualmente el cargo de Ayudante Repetidor de Geometría Analítica y Analisis Infinitesimal con \$ 3,000.

A don Bernardo Pizarro Araneda, para Ayudante de las cátedras de Explotación de Minas y Química Analítica, con \$ 2,400 en cada Ayudantía. El señor Pizarro no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 1.ª CLASE DE LA CLINICA DERMATOLOGICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 13 de Mayo de 1931.—N.º 134.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Marzo último, al Dr. don Arturo Besoain Robles, para que sirva en la Escuela de Ciencias Médicas, por un periodo reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de 1.ª clase de la Clínica de Dermatología, con la renta anual de \$ 4,200. El Dr. Besoain no desempeña otro cargo público, ni goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE Y AYUDANTE DE LA CLINICA DE CIRUGIA ORAL DE LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 13 de Mayo de 1931.—N.º 135.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de

ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929
DECRETO

Acéptase a contar desde el 1.º de Abril, último, la renuncia que hace de su empleo de Jefe de la Clínica de Cirugía Oral de la Escuela Dental, don Alejandro Bravo Gallejos; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 5,400, a don Enrique Phillips Rodríguez Peña, actual ayudante de la misma Clínica; y éste a su vez, por don René Valle Osorio, con el sueldo anual de \$ 3,600. El señor Valle Osorio es Ayudante 1.º de la Asistencia Pública, con la renta anual de \$ 4,800. El señor Phillips no desempeña otro cargo público. Goza de dos trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE ARTES GRAFICAS DE LA ESCUELA DE ARTES DECORATIVAS.

Santiago, 13 de Mayo de 1931.—N.º 136.—Visto lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, y lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de 27 de Abril último, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual, y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a don Marco Bontá Costa, para que sirva en la Escuela de Artes Decorativas, el cargo de profesor de Artes Gráficas, con la renta anual de \$ 6,000. La cantidad de \$ 4,000 a que asciende el gasto por el año en curso, se deducirá de los fondos consultados en el Presupuesto aprobado por decreto N.º 132, de 12 de Mayo de esta Rectoría. El señor Bontá no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE CLINICA MEDICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 15 de Mayo de 1931.—N.º 137.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Marzo último, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 2.º de Clínica Médica, don Arturo Besoain Robles; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha, por un período reglamentario de dos años, a don Harold Coghlan Chesman, con la renta anual de \$ 3,000. El señor Coghlan no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo

Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESORA DE HIGIENE, ASISTENCIA Y PUERICULTURA DE LA SECCION TECNICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 15 de Mayo de 1931.—N.º 138.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Abril último y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a la Dra. señorita Eleanira González Donoso, para que desempeñe, en la Sección Técnica del Instituto Pedagógico, 2 horas de Higiene, Asistencia, y Puericultura, con una renta anual de \$ 4,000. La Dra. señorita González Donoso sirve actualmente los cargos de Ayudante 1.º de la Clínica del Dr. Sierra, en la Escuela de Medicina con \$ 4,800 anuales; profesora de Higiene y Profilaxia, con 4 horas, en la Escuela de Enfermeras con \$ 6,000 anuales; y dos horas de Higiene y Puericultura en el Instituto Pedagógico, con \$ 4,000 anuales. Este sueldo se deducirá de la suma de \$ 45,000 que consulta el Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad de Chile en v) Varios N.º 9. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE TRABAJOS DE FILOLOGIA CASTELLANA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 16 de Mayo de 1931.—N.º 139.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Junio próximo y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a don Yolando Pino Saavedra, para que sirva el empleo de Jefe de Trabajos de Filología Castellana en el Instituto Pedagógico, con la renta anual de \$ 6,000. Este puesto ha sido creado por el Consejo Universitario en el nuevo Plan de Estudios del mencionado Instituto. El señor Pino no desempeña otro cargo público. La cantidad de \$ 3,500 a que asciende el gasto por el presente año, se deducirá de los \$ 45,000 consultados en el presupuesto de Variables de la Universidad de Chile, v) Varios N.º 9. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, R. Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DE LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 20 de Mayo de 1931.—N.º 140.—Visto lo dispuesto en el inciso g) del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula de la Escuela Dental, elaborado por el Decano de la Facultad respectiva:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula del 2.º al 4.º año.....	\$ 33,500
	=====

Presupuesto de Inversión

Para el servicio dental escolar....	\$ 1,340
Para gastos generales.....	15,000
Para material clínico.....	10,460

	\$ 26,800
20% para el Bienestar Estudiantil.....	6,700

Total.....	\$ 33,500

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA.

Santiago, 22 de Mayo de 1931.—N.º 141.—Visto lo dispuesto en el inciso g), del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los derechos de matrícula de la Escuela de Medicina Veterinaria, elaborado por el Decano de la Facultad respectiva:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula del 2.º al 4.º año, en 1931.....	\$ 8,600
	=====

Presupuesto de Inversión

Para conservación y mejoras en el edificio de la Escuela.....	\$ 2,000
Para instalación de laboratorios..	2,200
Para materiales y artículos de con-	

sumo y gastos generales de la Oficina.....	800
Para subvencionar al Laboratorio de Fisiología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile.....	1,000
Para instalación de la sala destinada a la Academia formada por los alumnos.....	880

	\$ 6,880
20% para el Bienestar Estudiantil.....	1,720

Total.....	\$ 8,600
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 25 de Mayo de 1931.—N.º 142.—Visto lo dispuesto en el inciso g), del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Modifícase el Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula de la Escuela de Agronomía, aprobado por decreto N.º 120 de 6 del actual, de esta Rectoría, en la siguiente forma:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula del 2.º al 4.º años, en 1931.....	\$ 12,800
	=====

Presupuesto de Inversión

Para fomento de la Biblioteca....	\$ 1,240
Para gastos de excursiones de estudio y de la góndola destinada a las excursiones.....	4,300
Para conservación y reparación del edificio.....	700
Para material de enseñanza.....	3,000
Para materiales y artículos de consumo y gastos generales de oficina.....	800

	\$ 10,240
20% para el Bienestar Estudiantil.....	2,560

Total.....	\$ 12,800
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

VEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESORES INTERINOS PARA EL INSTITUTO PEDAGÓGICO.

Santiago, 25 de Mayo de 1931.—N.º 143.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Abril último, a las siguientes personas para que sirvan en el Instituto Pedagógico, en calidad de interinos, los puestos que se indican, con las rentas que se expresan, con motivo de la reforma del nuevo Plan de Estudios del mencionado establecimiento:

A don Raúl Ramírez Jorquera, para una hora semanal de clase de Metodología Especial en el Departamento de Pedagogía, con una renta anual de \$ 2,000. El señor Ramírez sirve actualmente los siguientes cargos: Secretario de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, con \$ 3,600 anuales; 7 horas de Pedagogía General y Práctica Docente e Historia de la Educación y 7 horas de Literatura Inglesa, con \$ 28,000 anuales. Goza de 8 trienios.

A don Luis Galdames Galdames, para una hora semanal de clase de Educación Cívica y dos horas de Seminario de Historia de Chile, a \$ 2,000 la hora semanal, o sea una renta anual de \$ 6,000. El señor Galdames sirve actualmente 4 horas de Historia de Chile, 3 horas de Antropogeografía, 6 horas de Educación Cívica, con \$ 24,000 anuales. Goza de 9 trienios.

A don Juan Gómez Millas, para una hora semanal de Historia Universal y 2 horas de Seminario de Historia Económica, sin mayor remuneración. El señor Gómez sirve actualmente 10 horas de Historia Universal con \$ 20,000 y Secretario General de la Universidad de Chile, con \$ 36,000 anuales. Goza de 2 trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

RENUNCIA DE LA SEÑORITA MARIA CONTRERAS SALINAS.

Santiago, 26 de Mayo de 1931.—N.º 144.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 15 de Junio próximo la renuncia que hace de su empleo de Oficial 3.º de la Universidad de Chile, doña María Contreras Salinas. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y

publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE CANTO DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA.

Santiago, 26 de Mayo de 1931.—N.º 145.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre del presente año, a don Claudio Mansueto Belleri, para que sirva el empleo de profesor de Canto, con 10 horas semanales de clases, en el Conservatorio Nacional de Música, con sueldo mensual de \$ 500, mientras la propietaria, señora Lyla Cerda de Rivadeneira permanece en Europa en comisión de estudio con goce de su sueldo. El sueldo del señor Mansueto se pagará con la cantidad de \$ 6,000 que consulta el Decreto N.º 132, de 12 de Mayo de 1931 de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE FISIOLÓGIA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 26 de Mayo de 1931.—N.º 146.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Abril último, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de 2.ª clase de la cátedra de Fisiología Experimental de la Escuela de Medicina, el Dr. don Hofmander Belmonte Turra; y nómbrese, en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 3,000 al estudiante de Medicina don Juan Thomsen Potts. El señor Thomsen gozará de un sueldo anual de \$ 1,500, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.º del decreto N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL PARA LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y PARA LA ESCUELA DE ARTES DECORATIVAS.

Santiago, 26 de Mayo de 1931.—N.º 148.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de

ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del presente año, a las siguientes personas para que sirvan los puestos que se indican con las rentas que se expresan:

Academia de Bellas Artes

A don Pablo Burchard Egglen, para la cátedra de Paisaje, con la renta anual de \$ 3,600.

Escuela de Artes Decorativas

A doña Ana Cortés Julián, para la cátedra de afiches, con la renta anual de \$ 3,600.

A don Samuel Román Rojas, para Ayudante diurno del Taller de Cerámica, con la renta anual de \$ 3,600.

Estos sueldos se pagarán con los fondos concedidos por el Consejo Universitario para la Facultad de Bellas Artes, por decreto N.º 132 de 12 del actual. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO EN LAS CATEDRAS DE PEDIATRIA Y OFTALMOLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 26 de Mayo de 1931.—N.º 148.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde la fecha y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a los doctores señores José Symon Ojeda e Italo Martini Zerega, para que sirvan en la Escuela de Ciencias Médicas los cargos de profesores encargados de curso en las cátedras de Pediatría y Oftalmología, respectivamente. Los señores nombrados servirán ad-honorem los puestos en referencia. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE LA CLINICA INTERNA DEL PROFESOR PRADO TAGLE, DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 27 de Mayo de 1931.—N.º 149.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero

último, al Dr. don Alfonso Quijano Olivares, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de 2.º clase de la Clínica Interna del profesor Prado Tagle, en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000. El señor Quijano desempeña el cargo de Médico de Carabineros y Sanidad, con \$ 12,000 anuales y Médico del Hospital Barros Luco, con \$ 6,000. No goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 1.ª CLASE DE LA CLINICA PSIQUIATRICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 27 de Mayo de 1931.—N.º 150.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, al Dr. don Alfredo Rojas Carvajal, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de 1.ª clase de la Clínica Psiquiátrica de la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 4,200. El señor Rojas desempeña el cargo de Jefe de Servicios de la Casa de Orates, con \$ 7,200 anuales y Jefe de Servicios del Hospital San José, con la renta anual de \$ 9,600. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

RENUNCIA DEL JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS DE QUIMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 27 de Mayo de 1931.—N.º 151.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Junio próximo, la renuncia que hace de su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Química en el Instituto Pedagógico, don Oscar Valenzuela Muñoz. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 1.ª CLASE DE LA CLINICA INTERNA DEL PROFESOR PRADO TAGLE, DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 27 de Mayo de 1931.—N.º 152.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º,

letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero último, al Dr. don Oscar Meléndez Escobar, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de Primera clase de la Clínica Interna del Profesor Prado Tagle, en la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 4,200. El señor Meléndez desempeña el cargo de Ayudante de Bromatología de la Municipalidad, con \$ 12,000 anuales. No goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR ENCARGADO DE CURSO EN LA CATEDRA DE PATOLOGIA ESTOMATOLOGICA Y PROPEDEUTICA DE LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 27 de Mayo de 1931.—N.º 153.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 25 del actual, hasta el 31 de Diciembre del presente año, al Dentista don Waldo Vila Silva, para que sirva en la Escuela Dental, el cargo de profesor encargado de curso en la cátedra de Patología Estomatológica y Propedéutica. El señor Vila Silva servirá ad-honorem el expresado cargo. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE LA CLINICA DE NEUROLOGIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 28 de Mayo de 1931.—N.º 154.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, al Dr. don Juan Garafulic Duvracic, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de 2.ª clase de la Clínica de Neurología de la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,000. El señor Garafulic desempeña además el cargo de Jefe de Sección de la Casa de Menores, con la renta anual de \$ 7,200. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE LA CLINICA DE NEUROLOGIA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 28 de Mayo de 1931.—N.º 155.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de segunda clase de la Clínica de Neurología de la Escuela de Medicina, don Manuel Mella Veloso; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 3,000 al Dr. don Ernesto Kaplan Cojano, por un período reglamentario de dos años. El señor Kaplan desempeña actualmente el puesto de Ayudante de Radiología de la Caja de Seguro Obrero, con la renta anual de \$ 4,800. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE 1.ª CLASE DE HIGIENE DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 28 de Mayo de 1931.—N.º 156.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Jefe de primera clase de la cátedra de Higiene de la Escuela de Medicina, don Oscar Donoso Bartet; y nómbrase en su reemplazo, por un período reglamentario de tres años, al doctor don Valentín Gallinato Rodríguez, con la renta anual de \$ 7,200, a contar desde la misma fecha. El Dr. Gallinato desempeña el puesto de Bacteriólogo de la Dirección General de Sanidad, con \$ 12,000 anuales. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFES Y AYUDANTES DE LA CLINICA PEDIATRICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 28 de Mayo de 1931.—N.º 157.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Jefe de primera clase de la Clínica Pediátrica de la Escuela de Medicina, el Dr. don Julio Schwarzenberg Lobeck; y nómbrase en su reemplazo a

contar desde la misma fecha, por un período reglamentario de tres años, al actual Jefe de segunda clase, Dr. don Guillermo Morales Beltrami, con la renta anual de \$ 7,200; quien será reemplazado por el ayudante de primera clase, Dr. don Alberto Stegger Schaffe, con el sueldo anual de \$ 6,000; y éste, a su vez, por el Ayudante de 2.ª clase, Dr. don Miguel Fabres Izaga con \$ 4,200 al año.

Las personas propuestas sirven además, los siguientes cargos: El Dr. Morales, Jefe de servicio del Hospital Arriarán, con \$ 6,000 anuales y Sub-Jefe de Departamento de la Dirección General de Sanidad, con \$ 18,000 anuales. El Dr. Stegger, Jefe de servicio del Hospital Arriarán, con \$ 6,000 anuales. El Dr. Fabres es Ayudante del Hospital Arriarán, con \$ 4,800 anuales. No goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL A CONTRATA DE LOS CURSOS NOCTURNOS PARA OBREROS Y EMPLEADOS.

Santiago, 30 de Mayo de 1931.—N.º 159.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Abril último y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a las siguientes personas para que sirvan en el Conservatorio Nacional de Música, los puestos del Personal a Contrata de los Cursos Nocturnos para Obreros y Empleados que se consultan en el Presupuesto Universitario del año 1931, (Gastos Variables, letra a, N.º 5), a razón de \$ 40 mensuales el curso:

Cursos de Piano (13)

Profesores: Doña Elisa Gayán Contador, con tres cursos; don Carlos Kroeger Dupré, con un curso, doña Adriana Montalba Menares, con dos cursos; doña Alicia Moraga Gálvez, con dos cursos; doña Olga de la Cruz Miranda, con un curso; doña Berta Rojas Romo, con dos cursos; doña Susana Thorn Valenzuela, con dos cursos.

Cursos de Violín (8)

Profesores: don Enrique Kleinmann Rosenblitt, con dos cursos; doña Teresa Parodi de Hagemann, con dos cursos; don Aquiles Viterbo Aguirre, con cuatro cursos.

Cursos de Teoría y Solfeo (10)

Profesores: doña María Elena Blin, con dos cursos; doña Berta Fernández de Gil, con

cuatro cursos; doña Marta Gayán Contador, con dos cursos; doña Ester Lathrop Dyer, con dos cursos.

Curso de Violoncello (2)

Profesores: doña Dobrila Franulic, con dos cursos.

Curso de Armonía (1)

Profesores: don Armando Urzúa Guardia, por un curso a razón de \$ 40 durante tres meses (Abril a Junio).

La totalidad de \$ 12,000 que representa este Decreto, se imputará al ítem ya citado. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PERSONAL DE LOS CURSOS NOCTURNOS PARA OBREROS Y EMPLEADOS DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA.

Santiago, 30 de Mayo de 1931.—N.º 160.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a las siguientes personas para que sirvan, en el Conservatorio Nacional de Música, los puestos que se indican para los Cursos Nocturnos para Obreros y Empleados:

A doña María Elena Blin Carrasco, para Inspectora General, con \$ 240 mensuales.

A los señores Benjamín Pulgar Valenzuela y Javier Belmar Castillo, para porteros, con \$ 80 mensuales cada uno.

Profesores, a razón de \$ 40 mensuales el curso:

Curso de Canto (5)

A doña Josefina Contreras, con un curso; a doña Ana Menares de Montalva, con tres cursos; y a don Abraham Syredey, para un curso.

Curso de Contrabajo (1)

A don Gino Nutini, con un curso.

Curso de Clarinete (1)

A don Luis Hernández, para un curso.

Curso de Armonía (1)

A don Armando Urzúa Guardia, para un

curso, a razón de \$ 40 mensuales, durante seis meses (Julio a Diciembre).

Estos sueldos se pagarán con la suma de \$ 6,000 consultada en el Decreto N.º 132, de 12 de Mayo último de esta Rectoría, para el Conservatorio Nacional de Música (Auxilio para los Cursos Nocturnos para Obreros y Empleados). Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA.

Santiago, 1.º de Junio de 1931.—N.º 161.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula del Conservatorio Nacional de Música durante el año 1931:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula durante 1931.....	\$ 11,500
	=====

Presupuesto de Inversión

Para fomento de la Biblioteca....	\$ 3,000
Para adquisición de instrumentos.	1,300
Para impresiones y gastos generales.	644
Para reparaciones urgentes del edificio.....	1,000
Para pago de cuentas pendientes..	3,000

	\$ 8,944
Al Patrimonio Universitario.....	320
20% para el Bienestar Estudiantil.	2,236

Total.....	\$ 11,500
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE LA CLINICA DERMATOLOGICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 1.º de Junio de 1931.—N.º 162.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Mayo último, al Dr. don Héctor González Riosco, para que sirva, por un segundo período reglamentario de dos años, el puesto de Ayudante de 2.ª clase de la Clínica Dermatológica de la Escuela de Medicina, con la renta anual de \$ 3,000. El Dr. González desempeña el cargo de Cirujano del Cuerpo de Carabineros, con una renta anual de \$ 9,000 y Médico de los Servicios de la Ley N.º 4054, con \$ 6,600 anuales. No goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFES DE DEPARTAMENTOS DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 1.º de Junio de 1931.—N.º 163.—Vista la nota N.º 49, del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, DECRETO:

Nómbrese por el presente año, a las siguientes personas para que sirvan ad-honorem en el Instituto Pedagógico, los puestos de Jefes de los Departamentos que se indican: Para Jefe del Departamento de Filosofía, a don Pedro León Loyola Leyton.

Para Jefe del Departamento de Educación, a don Darío Salas Díaz.

Para Jefe del Departamento de Lenguas Románicas, a don Rodolfo Oroz.

Para Jefe del Departamento de Lenguas Germánicas, a don Raúl Ramírez Jorquera.

Para Jefe del Departamento de Geografía Historia y Educación Cívica, a don Luis A. Puga Rojas.

Para Jefe del Departamento de Matemáticas y Física, al Dr. don Guillermo Ziegler.

Para Jefe del Departamento de Química y Ciencias Biológicas, a los señores don Fernando Oberhauser y don Vicente Hernández R.

Para Jefe del Departamento de Dibujo y Trabajos Manuales, a don Alberto Mandujano.

Para Jefe del Departamento de Economía Doméstica y Labores, al Dr. don Arturo Ulloa. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTES PARA LAS ESCUELAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CURSO DE CONDUCTORES DE OBRAS.

Santiago, 2 de Junio de 1931.—N.º 164.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del presente año,

a las siguientes personas para que sirvan los puestos que se indican, con las rentas que se expresan:

Escuela de Ingeniería

A don Guillermo Cortés León, para ayudante auxiliar de Álgebra, Trigonometría y Geometría, con \$ 200 mensuales.

A don Francisco Medina Herrera, para ayudante auxiliar de Álgebra, Trigonometría y Geometría, con \$ 200 mensuales.

A don Alberto Liberona Sánchez, para ayudante auxiliar de Dibujo, con \$ 200 mensuales.

A don Enrique Swart Nelis, para ayudante auxiliar de Química Analítica y General, con \$ 200 mensuales.

A don Ramón Olavarrieta Valdivieso, para ayudante auxiliar de Topografía, con \$ 200 mensuales.

A don Manuel Vargas Henríquez, para ayudante mecánico de los Laboratorios de Hidráulica y Química Industrial, con \$ 250 mensuales.

Escuela de Arquitectura

A don Julio Scherer Cochepein, para ayudante auxiliar de Geometría Descriptiva, con \$ 200 mensuales.

A don Javier Rast Bucher, para ayudante auxiliar de Dibujo Arquitectónico, con \$ 250 mensuales.

A don Humberto Contreras Parra, para ayudante auxiliar de Dibujo del Natural y Acuarela, con \$ 250 mensuales.

A don Rodolfo Oyarzún Philippi, para ayudante auxiliar de Urbanización, con \$ 300 mensuales.

Curso de Conductores de Obras

A don Carlos Martínez Oyarzún, para ayudante auxiliar de Matemáticas, con \$ 200 mensuales.

A don Rodolfo Kirkmann Araos, para ayudante auxiliar del Taller de Carpintería y Modelado, con \$ 200 mensuales.

A don Moisés Cano Torres, para ayudante auxiliar de Dibujo, con \$ 200 mensuales.

Estos sueldos se pagarán con la suma de \$ 30,000 concedidos a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de las Entradas propias de la Universidad, por decreto N.º 130, de 11 de Mayo del presente año, de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE ZOOTECNIA DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 6 de Junio de 1931.—N.º 165.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º,

letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Gustavo Veloso Chávez, para que sirva ad-honorem el cargo de Ayudante de la cátedra de Zootecnia en la Escuela de Agronomía. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General

AYUDANTES DE 2.ª CLASE DE HIGIENE DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 9 de Junio de 1931.—N.º 166.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Mayo último, a los señores Carlos Camino Pacheco y Eduardo Aguayo Ponce para que sirvan los puestos de Ayudantes de 2.ª clase de la cátedra de Higiene de la Escuela de Medicina con la renta anual de \$ 3,000. Estos puestos se hallan vacantes por haber terminado su período las personas que lo desempeñaban. El señor Aguayo, por ser alumno del curso de Especialidades, gozará de un sueldo anual de \$ 1,500, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.º del Decreto N.º 4588, de 22 de Agosto de 1930. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DE TRABAJOS DE QUIMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 9 de Junio de 1931.—N.º 167.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Pedro Ripoll León, para que sirva el puesto de Jefe de Trabajos de Química en el Instituto Pedagógico con la renta anual de \$ 5,400, que se halla vacante por renuncia de don Oscar Valenzuela Muñoz, que lo servía. El señor Ripoll ingresa a la Administración Pública. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE DE COMPOSICION DECORATIVA DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Santiago, 10 de Junio de 1931.—N.º 168.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Samuel Aránguiz Latorre, para que desempeñe el cargo de Ayudante de Composición Decorativa de la Escuela de Arquitectura, con la renta anual de \$ 3,600, mientras el propietario, señor Miguel Angel Belloni Schaiavetti, reemplaza en el cargo de Jefe del Taller de Composición Arquitectónica, al señor Roberto Dávila Carson que se halla en Europa en comisión del Supremo Gobierno. El señor Aránguiz no desempeña otro empleo público y no goza de trienios. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

SE CONTRATA A DON HUMBERTO FUENZALIDA VILLEGAS.

Santiago, 10 de Junio de 1931.—N.º 169.—Visto lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 4807, de 4 de Noviembre de 1929, y lo acordado por el H. Consejo Universitario en sesión de 8 del actual, DECRETO:

Contrátase, a contar desde el 1.º del presente y por el término de un año, a don Humberto Fuenzalida Villegas, para que ordene, anote y dirija la publicación de veinte Memorias sobre Geografía Regional de Chile, compuestas por alumnos del Instituto Pedagógico (Sección Historia y Geografía). El trabajo que efectuará el señor Fuenzalida tiene por objeto la confección de una Geografía General y Regional de Chile, según las últimas investigaciones científicas. El señor Fuenzalida gozará de un sueldo mensual de \$ 300 que se imputará a los fondos propios de la Universidad. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE VALPARAISO.

Santiago, 11 de Junio de 1931.—N.º 170.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 30 de Mayo último, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Mayo último, a don Victorio Pescio Vargas, para

que sirva en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso el cargo de profesor de Derecho Civil, con la renta anual de \$ 12,000, mientras el titular, don Luis Vicuña Suárez, desempeña la comisión que el Supremo Gobierno le ha confiado por Decreto N.º 1894, de 13 de Mayo próximo pasado. El señor Pescio desempeña la cátedra de Derecho Civil en la misma Escuela con la renta anual de \$ 12,000. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE LOS DERECHOS DE MATRICULA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CURSO DE CONDUCTORES DE OBRAS.

Santiago, 11 de Junio de 1931.—N.º 171.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26, letra d), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 30 de Mayo último, DECRETO: Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula de la Escuela de Ingeniería, Arquitectura y Curso de Conductores de Obras durante el año 1931:

ESCUELA DE INGENIERIA

Presupuesto de Entradas:

Derechos de matrícula del 1.º al	
5.º años.....	\$ 51,800
	=====

Presupuesto de Inversión

Matrícula de primer año. Para incrementar el Patrimonio Universitario.....	\$ 26,200
Para excursiones de estudio y mantenimiento del camión de excursiones.....	6,000
Para mantenimiento de los jardines y canchas de deportes, adquisiciones para los mismos y pago de personal a contrata.....	9,000
Para atención de la mesa telefónica, durante 8 meses, a razón de \$ 250 mensuales, a contar desde el 1.º de Mayo.....	2,000
Para fomento de los deportes de los alumnos.....	1,000
Para gastos generales de la Escuela.	2,480
Para Bienestar Estudiantil.....	5,120
Total.....	\$ 51,800
	=====

ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Presupuesto de Entradas:

Derechos de matrícula de 1.º a 5.º años.....	\$ 32,800
	=====

Presupuesto de Inversión:

Matrícula de primer año: Para incrementar el Patrimonio Universitario.....	\$ 17,700
Para adquisición de mobiliario para las salas de clases.....	3,500
Para excursiones de estudio y mantención de la góndola.....	5,000
Para mantenimiento de jardines y canchas de deportes.....	2,500
Para gastos de los cursos.....	1,160
Para Bienestar Estudiantil.....	3,040

Total.....	\$ 32,800
	=====

Curso de Conductores de Obras

Derechos de matrícula de 1.º a 3.º años.....	\$ 4,900
	=====

Presupuesto de Inversión:

Matrícula del primer año: Para incrementar el Patrimonio Universitario.....	\$ 2,400
Para fomento de los deportes de los alumnos.....	800
Para gastos generales y mantención de la cancha de deportes..	1,200
Para Bienestar Estudiantil.....	500

Total.....	\$ 4,900
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

ACLARACION AL DECRETO N.º 75 DE LA RECTORIA

Santiago, 13 de Junio de 1931.—N.º 172. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Se declara que don Eduardo Seel Pfischaner, nombrado profesor auxiliar de Inglés en el Instituto Pedagógico, por decreto N.º 75, de 16 de Abril del presente año, de esta Rectoría, mientras el propietario señor James MacLean, desempeña la comisión que el Supremo

Gobierno le ha confiado por decreto N.º 6320, de 2 de Diciembre de 1930, del Ministerio de Educación Pública, servirá cuatro horas como profesor auxiliar de la emencionada cátedra, a razón de \$ 1,250 anuales la hora semanal, y nó tres horas como se indica en el expresado decreto N.º 75. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE COMPOSICION DECORATIVA DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Santiago, 17 de Junio de 1931.—N.º 173. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO: Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual hasta el 31 de Diciembre del presente año, a don Oscar Sainte Marie Presac, para que sirva el puesto de profesor de Composición Decorativa en la Escuela de Arquitectura, con el sueldo anual de \$ 12,000, mientras el propietario, don Gustavo Casali, desempeña en Europa la comisión ad-honorem que el Supremo Gobierno le ha confiado, por decreto N.º 2561 de 13 del presente, del Ministerio de Educación Pública. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

SUBVENCION.

Santiago, 19 de Junio de 1931.—N.º 174. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley, N.º 280, de 20 de Mayo de 1931, DECRETO: Concédese, a contar desde el 1.º del actual, y hasta el 31 de Diciembre del presente año, una subvención de \$ 120 mensuales, al alumno del Tercer año del Departamento de Ciencias Biológicas del Instituto Pedagógico, don Raúl Sepúlveda Bustos. La suma de \$ 840, que importa este gasto, se deducirá del 20% de los Derechos de Matrícula de las Escuelas Universitarias que le acuerda a la Secretaría de Bienestar Estudiantil el Art. 19, del Reglamento de Ingreso a dichas Escuelas. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

JEFE DEL LABORATORIO DE QUIMICA GENERAL DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 19 de Junio de 1931.—N.º 175. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º,

letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Mayo último, la renuncia que hace de su empleo de Jefe del Laboratorio de Química General de la Escuela de Ingeniería, don Ernesto Gunckel Naegel; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha, con la renta anual de \$ 5,400 a don Luis Cruzat Vera. El señor Cruzat es actualmente Jefe del Laboratorio de Química Analítica de la misma Escuela, con la renta anual de \$ 5,400 y profesor de Topografía del Curso de Conductores de Obras con \$ 4,500 anuales. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR EXTRAORDINARIO DE TOPOGRAFIA.

Santiago, 23 de Junio de 1931.—N.º 176.—Cumplidas las disposiciones a que se refiere el Reglamento de Profesores Extraordinarios y Agregados, en su Art. 9.º, aprobado por decreto N.º 8257, de 30 de Noviembre de 1925, DECRETO:

Téngase y reconózcase como profesor extraordinario de Topografía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a don Federico Greve Schlegel. Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

SUBVENCION.

Santiago, 23 de Junio de 1931.—N.º 177.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo de 1931, DECRETO:

Concédese, a contar desde el 1.º de actual, y hasta el 31 de Diciembre del presente año, una subvención de \$ 100 mensuales, al alumno del segundo año de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, don Arturo Venegas Velarde. La suma de \$ 700 que importa este gasto, se deducirá del 20% de los Derechos de Matrícula de las Escuelas Universitarias que le acuerda a la Secretaría de Bienestar Estudiantil el Art. 19, del Reglamento de Ingreso a dichas Escuelas. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR EXTRAORDINARIO DE TOPOGRAFIA.

Santiago, 26 de Junio de 1931.—N.º 178.—Cumplidas las disposiciones a que se refiere el Reglamento de Profesores Extraordinarios

y Agregados, en su Art. 8.º, aprobado por decreto N.º 8257, de 30 de Noviembre de 1925, DECRETO:

Téngase y reconózcase como Profesor Extraordinario de Topografía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a don Arturo Quintana Aylwin. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

BECAS EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 30 de Junio de 1931.—N.º 179.—Visto lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley número 280, de 20 de Mayo último, y de acuerdo con la modificación hecha en la Glosa X-1 del Presupuesto Universitario, por decreto N.º 2641, de 19 del presente, del Ministerio de Educación Pública, DECRETO:

Designase, a contar desde el 1.º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año actual, a los siguientes estudiantes del Instituto Pedagógico, para ocupar las becas, a razón de \$ 125 mensuales:

1. Aravena Rivas, Gerardo.
2. Arias Vásquez, Víctor.
3. Barraza Quiroga, Marta.
4. Barrientos Andrade, Humberto.
5. Bruzzano Zuleta, Enrique.
6. Cruzvajal Larrain, Cristina.
7. Doddis Miranda, Antonio.
8. Escobar Benavente, Alberto.
9. Escobar Zapata, Oscar.
10. Erazo Salas, Ester.
11. Etcheverry Daza, Héctor.
12. Fernández Daza, Berta.
13. García Quezada, Luis.
14. Herrera Sepúlveda, Luis.
15. Jiménez Besa, Dora.
16. López Torres, Olga.
17. Maccioni Seisdedos, Olga.
18. Munizaga Miranda, Elsa.
19. Peña Carvajal, Orlando.
20. Pinto Meris, Guillermo.
21. Polanco Rivas, Nicanor.
22. Quiroga Morales, María Isabel.
23. Ramírez Cofré, Evangelista.
24. Rojas Contreras, Sergio.
25. Salazar Céspedes, Francisco.
26. Seguel Fuentes, Leopoldo.
27. Torres Díaz, Lautaro.
28. Veyl Oñat, Carlos.
29. Villaseñor Rebolledo, Manuel.
30. Wulff Weisser, Kurt.
31. Yáñez Molina, Práxedes.
38. Ojeda Rivera, María.

El gasto de \$ 32,000 que importa este decreto, se imputará al ítem de Variables X-1. (Subvenciones). Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PROFESOR DE LITERATURA CHILENA E HISPANO AMERICANA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 30 de Junio de 1931.—N.º 180. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra i), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Mayo último, a don Mariano Latorre Court, para que sirva, en calidad de interino, las cátedras de Literatura Chilena e Hispano-Americana, con dos horas semanales de clases y con la renta anual de \$ 4,000 en el Instituto Pedagógico, vacantes por renuncia de don Eliodoro Flores Toledo, que las servía; renuncia aceptada por decreto N.º 708 de 30 de Abril del presente año, del Ministerio de Educación Pública. El señor Latorre desempeña actualmente 10 horas de Literatura Española en el Instituto Pedagógico y 10 horas de Castellano en el Liceo Valentín Letelier, con una renta total de \$ 25,000 anuales. Goza de seis trienios. El señor Latorre renunciará a 4 horas de clases de Castellano, de las que actualmente desempeña en el Liceo Valentín Letelier. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector. —Juan Gómez M., Secretario General.

LABORATORISTA DE LA CLINICA DEL DR. PRADO TAGLE DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 30 de Junio de 1931.—N.º 181. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Abril último, la renuncia que hace de su puesto de Laboratorista de la Clínica del Dr. Prado Tagle, en la Escuela de Medicina, don Otto Hoffmann Latchit; y nómbrese, en su reemplazo, a contar desde la misma fecha, con la renta anual de \$ 7,200, al Dr. don Jorge Parga Ríos. El Dr. Parga es Ayudante de primera clase de la Escuela de Química y Farmacia, con \$ 4,800 anuales, y ayudante de segunda clase del Hospital San Borja, con el sueldo anual de \$ 3,600. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PREPARADOR DE 1.ª CLASE DE HIGIENE DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 30 de Junio de 1931.—N.º 182. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280 de 20 de Mayo último, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Febrero último, la renuncia que hace de su empleo de preparador de 1.ª clase de Higiene de la Escuela de Medicina, don Eduardo Acuña Dueñas; y nómbrese, en su reemplazo, a contar desde el 1.º de Abril del presente año, con la renta anual de \$ 6,000, a la señorita Mercedes Vidal Vargas. La señorita Vidal no desempeña otro cargo público. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSION DE ENTRADAS PROBABLES DE LA ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.

Santiago, 30 de Junio de 1931.—N.º 183. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21, letra c), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Inversión a base de Entradas probables, durante el presente año, de la Escuela de Obstetricia y Puericultura:

Presupuesto de Entradas

Entradas probables.....	\$ 7,000
	=====

Presupuesto de Inversión

Sueldo del médico-ayudante.....	\$ 3,000
Gastos de aseo en los dos Consultorios.....	600
Suplementación del ítem «Alimento de Niños».....	1,200
Suplementación del ítem «Medicamentos».....	1,200
Gastos imprevistos.....	1,000

Total.....	\$ 7,000
	=====

Dése cuenta al H. Consejo Universitario. Comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

MEDICO AYUDANTE DE LA ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.

Santiago, 30 de Junio de 1931.—N.º 184. —De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre del año actual, al Dr. don Hernán Romero Cordero, para que sirva el cargo de Médico Ayudante de la Escuela de Obstetricia y Puericultura, con la renta anual de \$ 3,000, que se pagará con las

erogaciones voluntarias de dicha Escuela y cuyo Presupuesto ha sido aprobado por Decreto N.º 183, de 30 del presente, de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE FUNDACIONES Y PUENTES, CAMINOS, FERROCARRILES, TUNELES Y TRANSPORTES DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 30 de Junio de 1931.—N.º 185.
—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º,

letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Acéptase, a contar desde la fecha, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 1.º de las cátedras de Fundaciones y Puentes, Caminos, Ferrocarriles, Túneles y Transportes, en la Escuela de Ingeniería, don Enrique Renard Howland. Se declara que de acuerdo con el Art. 73, del Estatuto Orgánico de la Universidad, el señor Renard tiene derecho a percibir el desahucio correspondiente. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

COMUNICACIONES Y OFICIOS

ENVIA NOMINA DE MEJORES ALUMNOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE AGRONOMIA Y DE INGENIERIA.

Santiago, 2 de Enero de 1931.—N.º 3.—
Señor Ministro:

En conformidad con lo solicitado por ese Departamento por oficio N.º 17839 de 3 de Diciembre último, tengo el honor de enviar a Ud., la nómina de los mejores alumnos de las Escuelas de Ingeniería y de Agronomía:

ESCUELA DE INGENIERIA

Ingenieros

Señores: Rodolfo Mebus Brezansky, Enrique Villavicencio Chaparro, Máximo Latrielle Soto, Gonzalo Gallo Valenzuela, Hernán Bravo Carte, Osvaldo Sepúlveda Céspedes, Reinaldo Muñoz Montt, Ricardo Fritis Campusano y Arturo Quintana Alwin.

Alumnos de Ingeniería

Señores: Santiago Corbalán Trumbull, Francisco Langlois Déllano, Edgardo Palma Dañín, Camilo Pizarro Pastor, Julio Vidal Vargas, Agustín Venegas Yáñez, Antonio Corcuera Echavarría, Héctor Flores Williams, Ernesto Gunckel Naegel, Eduardo Hernández Parodi, Bernardo Pizarro Araneda, Héctor Rojas Alborno y José Emilio Vogel Blaya.

Alumnos de Conductores de Obras

Señores Arturo Arpón Arpón, Rolando Astudillo Valdebenito, Jorge Calderón Zuloaga, Domingo Castro Jiménez, Jorge Cid Cruzat, Oscar Farías Vidal, José Freire Petit, Alfredo Morales Quintero, Arturo Murúa Murúa, Humberto Plaza Valderrama, Félix 2.º Poblete Romero, Pedro Ramírez Baeza, Horacio Sepúlveda Rojas y Alfredo Soto Amaro.

Escuela de Agronomía

Señores: Angel Acuña Acuña, Hugo Alarcón Lozano, José Ceca Achá, Angel Labarca Calvo, Osvaldo Madariaga B., Juan Mandackevic P., Claudio Mery Acuña, Juan Morales Puelma, Reinaldo Muñoz P., Carlos Palma Games, Juan Pach Wustlicht, Augusto Valdivia A. y Francisco Vega Arancibia.

Todos estos alumnos de la Escuela de Agronomía han cursado el 4.º año. El señor Angel Acuña es Ingeniero Agrónomo recibido en 1925, y los señores Angel Labarca, Osvaldo Madariaga, Juan Mandackevic y Juan Morales, tienen preparadas sus pruebas para presentarse a optar al título el año en curso.

Dios guarde a Ud.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Ministro de la Propiedad Austral.

SOLICITA LA DICTACION DE UNA LEY ESPECIAL QUE OTORGUE PENSION VITALICIA A LA VIUDA DE DON JOSE TORIBIO MEDINA.

Santiago, 6 de Enero de 1931.—N.º 12.—
Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en una de sus últimas sesiones, consideró atentamente una indicación del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, don Luis Galdames, en orden a solicitar del Supremo Gobierno una pensión vitalicia para la viuda y colaboradora del eminente historiador don José Toribio Medina, recientemente fallecido.

La Corporación recordó con admiración la labor múltiple del distinguido escritor y el espíritu altamente desinteresado que inspiró su obra y su vida, espíritu que lo impulsó a donar su biblioteca a la Biblioteca Nacional de Santiago, en los mismos momentos en que